

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.10.16

FESTIVALES

**AUDITORÍA
DE
GESTIÓN**

EJERCICIO 2009

Buenos Aires, Diciembre de 2010

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Audidores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.10.16

NOMBRE DEL PROYECTO: Festivales

Período bajo examen: año 2009

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Julio Tulián

Supervisora: Dra. Susana Sanclemente (Principal a cargo)

OBJETO: Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 507 Dirección General de Festivales y Eventos Centrales de la Ciudad de Buenos Aires, Programa 72. Actividad 9, Festival Internacional Buenos Aires (FIBA); Actividad 13, Festivales Internacionales de cine Independiente (BAFICI) y Actividad 16, Festival y Mundial de Tango.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre 14 de 2010			
Código de proyecto	2.10.16			
Denominación del Proyecto	Festivales			
Período examinado	Año 2009			
Programas auditados	Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 507 Dirección General de Festivales y Eventos Centrales de la Ciudad de Buenos Aires, Programa 72. Actividad 9, Festival Internacional Buenos Aires (en adelante FIBA); Actividad 13, Festivales Internacionales de cine Independiente (en adelante BAFICI) y Actividad 16, Tango.			
Unidad ejecutora:	507-Dirección General de Festivales y Eventos Centrales			
Objeto de la Auditoría	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
	1	394.780,00	340.082,00	333.821,72
	2	380.000,00	630.094,00	620.056,28
	3	14.546.734,00	8.247.323,00	8.213.931,92
	4	0,00	3.050,00	3.049,80
	Total	15.321.514,00	9.220.549,00	9.170.859,72
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.			
Tareas de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º de mayo de 2010 y el 30 de julio de 2010.			
Limitaciones al alcance	Al momento de la redacción final de este informe, no se encontraba cerrada la Cuenta de Inversión 2009. Se trabajó con la información suministrada por la Contaduría General de la Ciudad y con los listados de transacciones de las actividades 9, 13 y 16 del Programa 72 que ejecuta la Dirección General de Festivales y Eventos, lo que redundo en un estudio acotado de la información y limita parcialmente su control.			
Observaciones Principales	Se constató que la falta de armado de actuaciones o expedientes administrativos relevada conlleva a debilidades de control y al incumplimiento de lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo,			

	art. 7 y ccdtes. Asimismo la ausencia señalada imposibilita una ponderación individual del gasto o gestión realizada. Se constató una incorrecta imputación presupuestaria: gastos de pasajes y de alquileres de salas y espacios que tenían que ser imputados a las actividades 9 o 13 lo fueron a la actividad 2 lo que incumple con lo dispuesto en la ley 70 y cctes. Se constató la falta de precisión en la expresión presupuestaria con respecto a la ejecución física, ya que no se cuenta con metas asociadas a cada actividad desarrollada. En este sentido, tampoco se incluyen las unidades de medida necesarias para describir los diferentes niveles de servicio brindados. No se tuvo acceso al plan anual de compras y contrataciones de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, exigido en el art. 12 de la Ley de Compras de la Ciudad. El ente auditado no utiliza activamente su Unidad Operativa de Compra, con lo que se incumple lo previsto en los arts. 17, 18 y 19 de la ley 2095. La cantidad de compras directas relevadas no se encuentra debidamente fundada en las excepciones previstas en el art. 28 de la ley 2095. Se constató la utilización generalizada del Decreto 2143/07 como procedimiento habitual de compras, cuando el mismo trata de un cuadro de competencias de pago Se constató la falta de antecedentes en la información previa a la contratación, tanto de servicios como de alquileres y a la adquisición de pasajes, que permita fundamentarla y precisar para qué momento del festival han sido aplicadas. Se detectó falta de control previo técnico legal de los contratos de alquileres que firma la Dirección General auditada. Se constató que el 75% de las compras y contrataciones que efectúa el organismo auditado se realiza por mecanismos alternativos a los previstos en la ley 2095 de Compras de la Ciudad. Se constató el incumplimiento de la ley 2095 de compras evidenciado en: • Falta del cuadro comparativo de precios. • Cuadro comparativo de precios sin firma por la comisión interviniente. • Presupuestos sin firma. • Falta de publicidad de los actos. Falta de requerimiento inicial por parte de la Dirección General auditada ya que la actuación se inicia con la oferta.
--	---

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Conclusiones	Como resultado del examen de auditoría realizado en la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, se pudieron verificar debilidades legales y financieras durante el período auditado. Las mismas se manifiestan en incumplimientos a la normativa vigente tanto en lo referido a procedimientos de compras y contrataciones como en la imputación presupuestaria del gasto. También se observó la inobservancia reiterada de la normativa aplicable, en la confección de las actuaciones y expedientes que lleva la Dirección General. En lo concerniente a la programación realizada durante el año 2009, los niveles generales de desempeño fueron acordes a los recursos con los que se contó, destacándose un incremento de desempeño en las actividades referidas al Festival y Mundial de Tango y BAFICI.
---------------------	--

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III. Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Relevamiento preliminar.
2. Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento de la Dirección (Anexo I).
3. Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos.
4. Relevamiento del control interno.
5. Relevamiento y Análisis de:

-Presupuesto 2009, Metas Físicas, Ejecución presupuestaria.

-Compras y Contrataciones de la Dirección General de Festivales y - Eventos Centrales, del año 2009 (compras efectuadas por Decreto 2143).

-Legajos del Personal de planta permanente, de ley de empleo público y de contrataciones artísticas.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

- Antecedentes de voluntarios.
- Rendiciones de caja chica.
- Rendiciones de Caja Chica especial.
- Rendiciones de fondos con cargo de rendir cuentas.
- Programación del año 2009.
- Muestras seleccionadas sobre la documentación referente a contrataciones artísticas, voluntarios y convenios de colaboración.
- Convenios celebrados con entidades públicas y privadas.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º de mayo de 2010 y el 30 de julio de 2010.

IV. Limitación al alcance

Al momento de la redacción final de este informe, no se encontraba cerrada la Cuenta de Inversión 2009. Se trabajó con la información suministrada por la Contaduría General de la Ciudad y con los listados de transacciones de las actividades 9, 13 y 16 del Programa 72 que ejecuta la Dirección General de Festivales y Eventos, lo que redundó en un estudio acotado de la información y limita parcialmente su control.

V. Aclaraciones previas

La Dirección General de Festivales y Eventos Centrales tiene a su cargo la organización de los festivales que se realizan en la Ciudad de Buenos Aires. Durante el año 2009, el ente auditado tuvo a su cargo la realización de los festivales siguientes: Buenos Aires Festival de Cine Independiente, Festival

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Internacional de Buenos Aires¹, Festival de Jazz, Festival Buenos Aires Tango y Campeonato Mundial de Tango, Festival de Matemáticas, Festival Ciudad Emergente y Buenos Aires Polo Circo Festival.

V.1. Estructura Organizativa

Conforme la última modificación normativa², la Dirección General Festivales y Eventos Centrales es un organismo fuera de nivel, dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

V.2. Responsabilidades Primarias

Las mismas le fueron asignadas por el Decreto 2075/07 y su modificatorio, Decreto 547/08, que se enumeran a continuación:

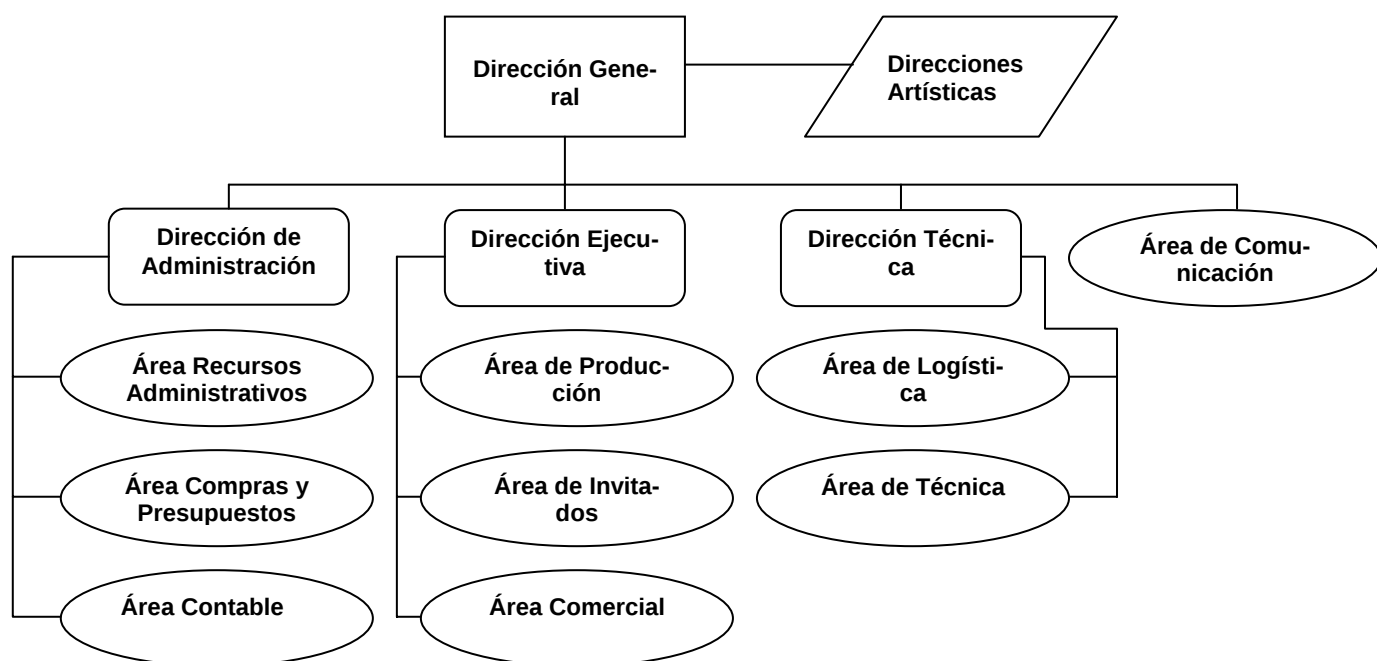
- Organizar, coordinar y ejecutar los Festivales: Buenos Aires Festival de Cine Independiente, Festival Internacional de Buenos Aires, Festival de Jazz y otras músicas, Festival Buenos Aires Tango, Festival Buenos Aires Danza Contemporánea, Campeonato Mundial de Tango y los que se instrumenten en el futuro.
- Fomentar y promover la producción artístico-cultural de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ofrecer al ciudadano de Buenos Aires obras que inviten a la reflexión y al conocimiento de la actividad cultural a nivel nacional e internacional.
- Acrecentar el desarrollo del turismo cultural en la Ciudad.

¹ La frecuencia del presente festival es bienal, realizándose en años impares.

² Decreto 1160/08 (BOCBA 3030).

- Potenciar el desarrollo y sostenimiento de los pequeños y medianos emprendimientos culturales de modo tal que la producción de los mismos los convierta en rentables.

La Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para el año auditado no contaba con una estructura orgánica funcional aprobada por debajo del nivel de Dirección General. Según lo informado por el organismo durante el año 2009 funcionaba con las siguientes direcciones y áreas informales, a saber:



Cuadro n.º 2. Elaboración y Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

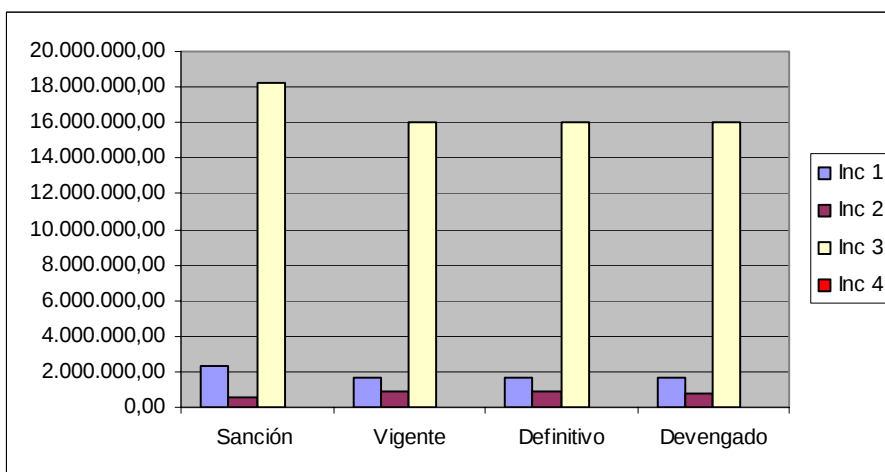
Las responsabilidades primarias establecidas por la Dirección General auditada para su estructura informal, se adjuntan en el Anexo II.

VI. Estructura Presupuestaria

Se detalla a continuación, el Presupuesto para el ejercicio 2009, correspondiente al total de los programas que tiene a su cargo, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales:

Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Nivel de Ejecución (Vig/ Dev)
1	2.305.990,00	1.691.432,00	1.641.454,68	1.641.454,68	97,05
2	540.000,00	853.671,00	832.813,69	827.774,60	96,97
3	18.229.374,00	16.046.836,00	16.017.785,83	15.996.285,56	99,68
4	10.000,00	36.055,00	11.045,59	11.045,59	30,64
Total	21.085.364,00	18.627.994,00	18.503.099,79	18.476.560,43	99,19

Cuadro n.º 3. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales



Cuadro n.º 4. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales.

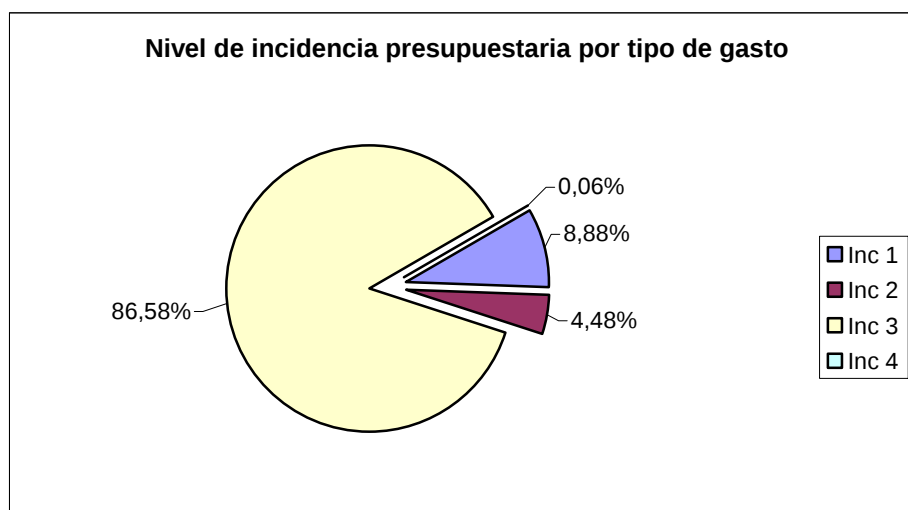
Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de incidencia de cada inciso con respecto del crédito devengado:

Inciso	Devengado	Nivel de incidencia %
1	1.641.454,68	8,88
2	827.774,60	4,48
3	15.996.285,56	86,58
4	11.045,59	0,06
Total	18.476.560,43	100,00

Cuadro n.º 5. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Debe destacarse que el nivel de incidencia del inciso 3 sobre el crédito total devengado asciende a \$ 15.996.285,56, lo cual representa un 86,58% del mismo. De este dato se desprende que los gastos que sostienen la estructura permanente del organismo resultan favorablemente bajos, tanto en términos relativos como absolutos.



Cuadro n.º 6. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

A continuación se expresa el presupuesto para el ejercicio 2009 de las Actividades 9 (FIBA); 13 (BAFICI); 16 (Festival y Mundial de Tango), objeto del presente informe:

Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Nivel de Ejecución (Vig/ Dev)
1	394.780,00	340.082,00	333.821,72	333.821,72	98,16
2	380.000,00	630.094,00	620.077,86	620.056,28	98,41
3	14.546.734,00	8.247.323,00	8.218.431,92	8.213.931,92	99,60
4	0,00	3.050,00	3.049,80	3.049,80	99,99
Total	15.321.514,00	9.220.549,00	9.175.381,30	9.170.859,72	99,46

Cuadro n.º 7. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Se expresa a continuación la ejecución presupuestaria de las actividades bajo análisis

Actividad	Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
Act 9 FIBA	1	95.170,00	81.373,00	80.741,55	80.741,55
	2	300.000,00	390.018,00	390.011,41	389.989,83
	3	7.763.333,00	3.737.960,00	3.711.540,96	3.708.540,96
	4	0,00	2.995,00	2.994,80	2.994,80
Total Act 9		8.158.503,00	4.212.346,00	4.185.288,72	4.182.267,14
Act 13 BAFICI	1	168.460,00	164.846,00	159.619,06	159.619,06
	2	40.000,00	89.969,00	89.964,29	89.964,29
	3	3.930.034,00	3.007.492,00	3.007.488,76	3.007.488,76
	4	0,00	55,00	55,00	55,00
Total Act 13		4.138.494,00	3.262.362,00	3.257.127,11	3.257.127,11
Act 16 Tango	1	131.150,00	93.863,00	93.461,11	93.461,11
	2	40.000,00	150.107,00	140.102,16	140.102,16
	3	2.853.367,00	1.501.871,00	1.499.402,20	1.497.902,20
Total Act 16		3.024.517,00	1.745.841,00	1.732.965,47	1.731.465,47
Total		15.321.514,00	9.220.549,00	9.175.381,30	9.170.859,72

Cuadro n.º 8. Elaboración propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

En el Anexo III se detalla la ejecución presupuestaria de las actividades bajo análisis, desagregada a nivel de partida parcial y fuente de financiación.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, cabe aclarar que una parte sustantiva de los gastos fueron oportunamente tramitados mediante la utilización de cajas chicas especiales y fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, tal como se describe a continuación:

- **Cajas chicas Especiales³:** El organismo contó con un total de 6 cajas chicas especiales que son asignadas de acuerdo a la actividad que solventen:

Resolución	Descripción	Monto
Res. 635	BAFICI	800.000,00
Res. 2504	Tango	900.000,00
Res.3064	FIBA	1.500.000,00
Res.3846	Jazz	300.000,00
Res.1416	Matemática	500.000,00
Res.1783	Ciudad Emergente	400.000,00
Total		4.400.000,00

Cuadro n.º 9. Fuente: Dirección de Festivales y Eventos Centrales

A continuación se detallan los gastos correspondientes a las actividades bajo análisis⁴, que fueron tramitados mediante la utilización de cajas chicas especiales, desagregado a nivel de partida parcial:

³ En el punto Compras y Contrataciones se efectúa el análisis correspondiente a las mismas.

⁴ Cabe aclarar que tanto la información de dichos gastos como la correspondiente al detalle de gasto de los fondos (cuadros 16 y 17), se encuentran incluidos en los cuadros N° 8, 9 y 10.- [cuadro de detalle de cada actividad].

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Actividad 9 - FIBA

INC.	\$	PPA	\$	PAR.	\$
2	359.530,14	1	159.682,23	1	156.179,55
				4	1.400,00
				5	2.102,68
		2	11.112,60	1	2.527,45
				9	8.585,15
		3	805,00	1	795,00
				5	10,00
		4	260,00	3	51,00
				4	209,00
		5	30.137,34	5	29.900,34
				8	237,00
		6	1.900,00	2	1.900,00
				7	31.649,59
		2	6.947,50		
		9	22.687,99		
9	123.983,38	1	6.474,93		
		3	96.321,14		
		4	964,00		
		9	20.223,31		
3	1.132.335,24	2	771.377,49	9	771.377,49
				1	2.900,00
		3	261.156,02	9	258.256,02
				5	99.801,73
3	4.783,67				
4	2.756,80	3	2.756,80	5	856,00
				9	1.900,80
TOTAL					1.494.622,18

Cuadro n.º 10. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Actividad 13 - BAFICI

INC.	total	PPA	total	PAR.	total
2	89964,29	1	35.423,66	1	34.523,66
				4	900,00
		2	20.000,00	9	20.000,00
		3	2.394,06	9	2.394,06
		5	2.107,73	5	2.088,49
				7	19,24
		7	3.469,08	9	3.469,08
				1	5.950,60
		9	26.569,76	3	11.090,37
				9	9.528,79
3	709980,71	2	257.670,20	9	257.670,20
				1	94.808,76
		3	220.352,75	3	2.400,00
				5	12.558,84
				9	110.585,15
		5	231.957,76	1	103.841,02
		3	128.116,74		
4	55,00	3	55,00	6	55,00
TOTAL					800.000,00

Cuadro n.º 11. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Actividad 16 – Tango

INC.	Total	PPA	Total	PAR.	Total
2	133.479,80	1	88.140,32	1	43.507,26
				4	2.955,00
				5	41.678,06
		2	15.007,45	2	14.937,45
				9	70,00
		3	365,00	9	365,00
		5	5.389,00	5	5.389,00
		7	15.495,79	1	2.741,29
				9	12.754,50
		9	9.082,24	1	4.020,75
				3	416,00
				9	4.645,49
3	766.520,20	2	360.526,41	9	360.526,41
		3	248.974,17	1	7.480,00

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

INC.	Total	PPA	Total	PAR.	Total
				5	35.113,35
				9	206.380,82
		5	127.019,62	1	38.836,08
				3	86.796,89
				9	1.386,65
		9	30.000,00	8	30.000,00
TOTAL					900.000,00

Cuadro n.º 12. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

- **Fondos con cargo de rendir cuenta documentada⁵:** Durante el año 2009, el organismo contó con un total de 4 fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión. Dichos fondos se encuentran discriminados por objeto de gasto:

Resolución	Descripción	Monto
Res. 636	Compra de pasajes aéreos	1.100.000,00
Res. 410	Derechos de exhibición	350.000,00
Res.1358	Pago de contratos artísticos Nac. e int.	2.300.000,00
Res.2349	FIBA, Jazz, Tango (Alquileres)	1.000.000,00
Total		4.750.000,00

Cuadro n.º 13. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

En este sentido, pudo constatarse que existe un desvío entre la ejecución efectiva de los recursos y su imputación presupuestaria, como se detalla a continuación:

⁵ En el punto Compras y Contrataciones se efectúa el análisis jurídico correspondiente a las mismas.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

	Uso de Fondos de hecho				
	Pasajes		Alquileres	Honorarios	Derechos de proyección
	Nota N° 479-DGFyEC-09	Nota N° 01354890-DGFyEC-09	Nota N° 01430870 - DGFyEC-2009	NOTA N° 01370830-DGFyEC-09	NOTA N° 504 - DGFyEC-09
FIBA (Act. 9)	267.486,52		210.212,50	1.479.343,58	
BAFICI (Act. 13)		499.555,30			348.655,82
TANGO (Act. 16)		39.233,64	532.411,00	91.361,80	
TOTAL actividades 9,13,16	267.486,52	538.788,94	742.623,50	1.570.705,38	348.655,82
	806.275,46				

Cuadro n.º 14. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

	Uso de Fondos (de acuerdo a su imputación presupuestaria)				
	Pasajes		Alquileres	Honorarios	Derechos de proyección
	Nota N° 479-DGFyEC-09	Nota N° 01354890-DGFyEC-09	Nota N° 01430870 - DGFyEC-2009	NOTA N° 01370830-DGFyEC-09	NOTA N° 504 - DGFyEC-09
Act. 2		602.760,98	795.893,50		
Act. 9	287.713,61		0,00	1.479.343,58	
Act. 13		0,00			348.655,82
Act. 16		0,00	0,00	91.361,80	
TOTAL actividades 9,13,16	287.713,61	602.760,98	795.893,50	1.570.705,38	348.655,82
	890.474,59				

Cuadro n.º 15. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

El presente análisis se circunscribe a las actividades auditadas, desestimando el cotejo de todo otro desvío referente al resto de la gestión del organismo. No obstante, se aclara que la diferencia (\$ 20.2207,09) que surge entre el monto efectivamente destinado a FIBA (\$ 267.486,52) mediante Nota 479-DGFyEC-09 y el monto imputado a la actividad (\$ 287.713,61), ha sido destinado a otras actividades que no resultan objeto del presente examen. Una situación similar se detecta para la diferencia (\$ 63.972,04) que surge del mon-

to tramitado por Nota 01354890-DGFyEC-09, efectivamente destinado a Bafici y Tango (\$ 538.788,94), y su imputación por actividad 2 (\$ 602.760,98). Por último, en idénticas condiciones, surge el desvío (\$ 53.270,00) detectado entre el monto efectivamente destinado al pago de alquileres para FIBA y Tango (\$ 742.623,50) y su imputación por actividad 2 (\$ 795.893,50), tramitado mediante Nota 01430870-DGFyEC-2009.

Se detectó que los gastos efectuados, mediante fondos, para solventar los pasajes aéreos para los festivales BAFICI y Tango fueron incorrectamente imputados a la actividad 2, en su totalidad. Del mismo modo, el 100% de los gastos que solventaron los alquileres de salas y espacios utilizados para la realización de los festivales FIBA y Tango fueron imputados a la actividad 2.

Resulta importante aclarar que el desvío de referencia dificulta la estimación del gasto total de cada actividad, en términos de su reflejo presupuestario, lo que supone un incumplimiento de los principios generales del sistema de presupuesto⁶.

VI.1 Evolución Presupuestaria

Cabe aclarar que no se pudo realizar el análisis de la evolución financiera, ya que la información obrante en la cuenta de inversión de ejercicios anteriores no refleja el gasto desagregado por actividad. En este sentido, si bien resulta deseable contar con la información de referencia, esta restricción no supone una limitación al alcance de las tareas de auditoria, ya que como se

⁶ Ley N° 70, Capítulo II, Sección I, Artículo N° 33. *“En los presupuestos de gastos se utilizan las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y producción de bienes y servicios de los organismos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, así como la incidencia económica y financiera de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento”*. Decreto Reglamentario N° 1000-99 y Normas Metodológicas concordantes para la elaboración del presupuesto.

ha expresado previamente, el presente informe tiene por objeto el examen de 3 de las 7 actividades del programa que desarrolla la Dirección General auditada.

VI.2 Ejecución Física

La ejecución física del ejercicio bajo examen se encuentra definida mediante una única meta física, 'Público Asistente', a nivel de programa. En consecuencia, no se cuenta con valores desagregados para cada actividad, y su unidad de medida sólo se encuentra expresada en 'cantidad de público asistente a eventos culturales'⁷. En este sentido, al no contar con valores parciales por actividad, no puede ajustarse la información de referencia al presente objeto de auditoría.

Adicionalmente, dicha falta de precisión en la expresión presupuestaria impide fijar objetivos de gestión para cada festival y, a su vez, discriminar los diferentes niveles de servicio, en términos presupuestarios, brindado en cada uno de ellos⁸.

VII. Compras y Contrataciones

VII.1. Régimen de Cajas Chicas

Durante el año 2009, el organismo tuvo acceso al uso de 7 cajas chicas, por un importe máximo de \$ 10.000 cada una, que fue utilizado para fondear los gastos generales de la estructura permanente del organismo. A continuación se esquematizan las rendiciones efectuadas:

⁷ Cabe aclarar que el anteproyecto de presupuesto correspondiente para el programa, que fuera elevado oportunamente por el organismo auditado, se encontraba efectivamente detallado a nivel de actividad.

⁸ Véase el apartado de gestión.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Nº Rendición	Fecha	Nota	Importe \$
Nº 001-DGFyEC-2009	S/F	Nota Nº 285 -DGFyEC-2009	9.254,33
Nº 002-DGFyEC-2009	S/F	Nota Nº 496 -DGFyEC-2009	9.129,72
Nº 003-DGFyEC-2009	S/F	Nota Nº 655 -DGFyEC-2009	9.026,44
Nº 004-DGFyEC-2009	S/F	Nota 1088-DGFYEC-09	9.679,26
Nº 005-DGFyEC-2009	S/F	Nota Nº 01249455 -DGFyEC-2009	9.210,47
Nº 006-DGFyEC-2009	S/F	Nota Nº 01424007 -DGFyEC-2009	8.256,90
Nº 007-DGFyEC-2009	S/F	Nota Nº 01566106 -DGFyEC-2009	7.977,94
Total			62.535,06

Cuadro n.º 16. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

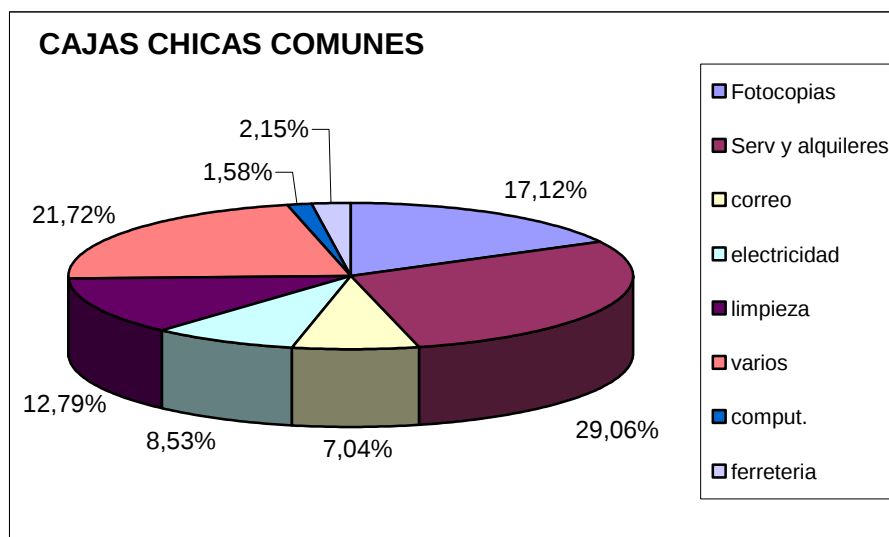
Se efectuó el análisis de las compras efectuadas mediante el régimen de cajas chicas del cual se obtuvo el siguiente cuadro:

Objeto de Gasto	Monto Total	Inc. % sobre el total
Fotocopias	10707	17,12
Serv y alquileres	18173	29,06
Correo	4401	7,04
Electricidad	5336	8,53
Limpieza	8000	12,79
Varios	13580	21,72
Computación	988	1,58
Ferretería	1346	2,15
TOTAL	62531	100,00

Cuadro n.º 17. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Asimismo, se obtuvo el nivel de incidencia por rubro, en las compras mencionadas, conforme surge del siguiente gráfico:

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo



Cuadro n.º 18. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Del análisis efectuado de la información precedente, se verificó falta de planificación de las compras por parte del organismo auditado, ya que los gastos efectuados a través de Caja Chica, eran previsibles y periódicos.

VII.2. Régimen de Cajas Chicas Especiales

Conforme se informara en el punto Estructura Presupuestaria, durante el período auditado, la Dirección General de Festivales recibió un total de 6 partidas especiales, que se describen a continuación:

- Caja Chica Especial aprobada por la Resolución N° 635-MHGC-09, por la suma de \$ 800.000, para ser aplicada a los gastos del XI BAFICI.
- Caja Chica Especial aprobada por la Resolución N° 1416-MHGC-09, por la suma de \$ 500.000, para ser aplicada a los gastos de BAFICI.
- Caja Chica Especial aprobada por la Resolución N° 1783-MHGC-09, por la suma de \$ 400.000, para se aplicada a los gastos de Ciudad Emergente.
- Caja Chica Especial aprobada por la Resolución N° 2504-MHGC-09, por la suma de \$ 900.000, para ser aplicada a los gastos de Tango.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

- Caja Chica Especial aprobada por la Resolución N° 3064-MHGC-09, por la suma de \$ 1.500.000, para ser aplicada a los gastos de FIBA.
- Caja Chica Especial aprobada por la Resolución N° 3846-MHGC-09, por la suma de \$ 300.000, para se aplicada a los gastos de Jazz.

Los fondos recibidos por cajas chicas especiales ascendieron a la suma total de \$ 4.400.000. Corresponde analizar únicamente la aplicada a los tres festivales auditados, por \$ 4.000.000.

Las resoluciones que otorgaron los fondos especiales, no contenían la exigencia de un límite de monto por factura, aunque preveía que, en los casos en que se superara la suma de \$ 3.500, se debía acompañar al menos tres presupuestos, debiéndose elegir entre ellos el más favorable.

A continuación se efectúa el análisis de las compras efectuadas respecto de los festivales auditados:

FIBA

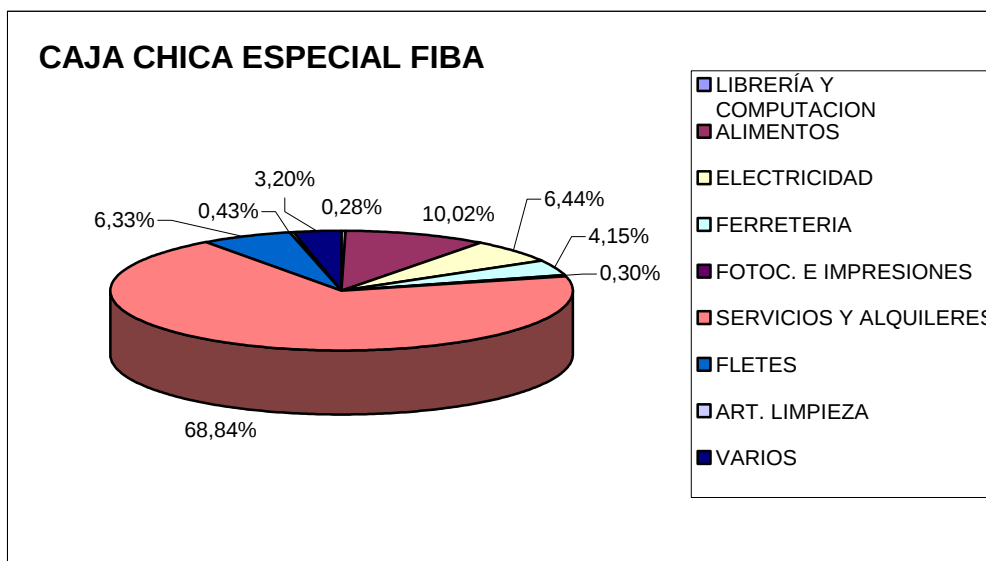
En el siguiente cuadro se detallan las compras efectuadas por este régimen:

Objeto de Gasto	Monto Total	Inc. % sobre el total
LIBRERÍA Y COMPUTACION	4.228,99	0,28
ALIMENTOS	150.369,55	10,02
ELECTRICIDAD	96.623,32	6,44
FERRETERIA	62.222,75	4,15
FOTOP. E IMPRESIONES	4.573,67	0,30
SERVICIOS Y ALQUILERES	1.032.533,51	68,84
FLETES	95.018,06	6,33
ART. LIMPIEZA	6.474,93	0,43
VARIOS	47.955,22	3,20
TOTAL	1.500.000,00	100

Cuadro n.º 19. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

A continuación se expresa el nivel de incidencia por rubro de gasto:



Cuadro n.º 20. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

BAFICI

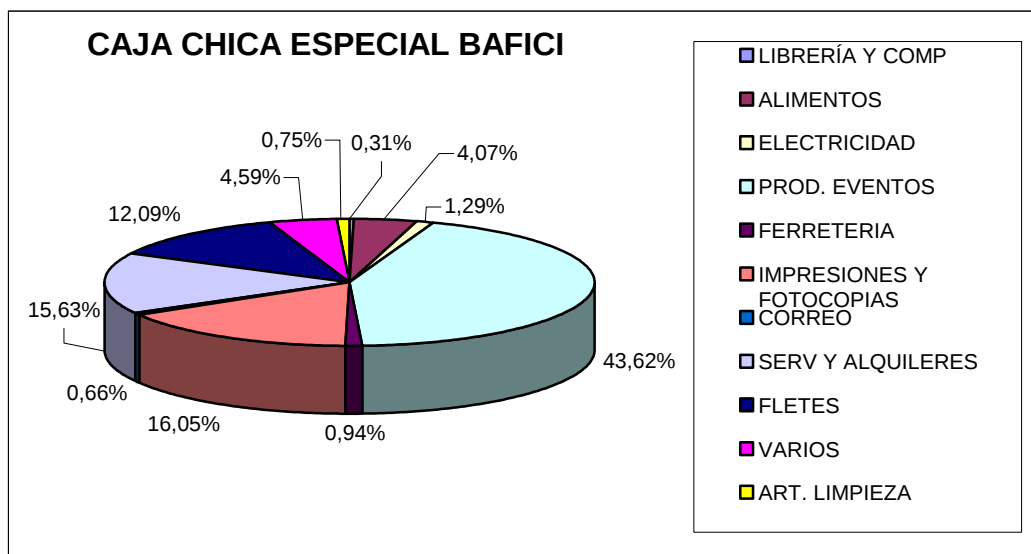
En el siguiente cuadro se detallan las compras efectuadas por este régimen para este Festival:

Objeto de Gasto	Monto Total	Inc. % sobre el total
LIBRERÍA Y COMP	2.495,71	0,31
ALIMENTOS	32.513,66	4,07
ELECTRICIDAD	10.306,68	1,29
PROD. EVENTOS	348.106,89	43,62
FERRETERIA	7.532,79	0,94
IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS	128.087,20	16,05
CORREO	5.275,59	0,66
SERV Y ALQUILERES	124.723,35	15,63
FLETES	96.530,41	12,09
VARIOS	36.612,56	4,59
ART. LIMPIEZA	5.950,60	0,75
TOTAL	798.135,44	100,00

Cuadro n.º 21. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

A continuación se expresa el nivel de incidencia por rubro de gasto:



Cuadro n.º 22. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

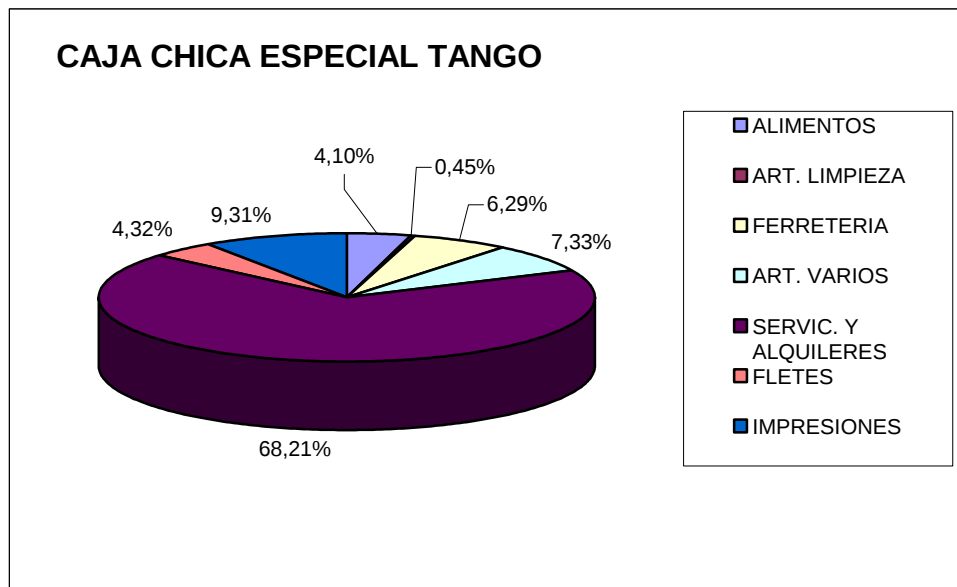
TANGO

En el siguiente cuadro se detallan las compras efectuadas por este régimen:

Objeto de Gasto	Monto Total	Inc. % sobre el total
ALIMENTOS	36.907,26	4,10
ART. LIMPIEZA	4.020,75	0,45
FERRETERIA	56.590,85	6,29
ART. VARIOS	65.960,94	7,33
SERVIC. Y ALQUILERES	613.896,74	68,21
FLETES	38.836,08	4,32
IMPRESIONES	83.787,38	9,31
TOTAL	900.000,00	100,00

Cuadro n.º 23. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

A continuación se expresa el nivel de incidencia por rubro de gasto:



Cuadro n.º 24. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Análisis de los gastos efectuados a través de las Cajas Chicas Especiales:

En las tres cajas chicas especiales relevadas es dable observar la incidencia del rubro servicios y alquileres, suma que asciende en total a \$ 1.771.153,6 y que representa el 74,16% del total de las tres cajas que asciende a la suma de \$ 2.388.135,44.

Se tuvo acceso al total de las rendiciones de los fondos efectuadas en este concepto, que fueron correctamente efectuadas. En las mismas se encuentran agregadas en forma cronológica las facturas y retenciones de impuestos. En el caso de que las facturas superaron los \$ 3.500 fueron agregados los tres presupuestos requeridos por la normativa, un breve cuadro en donde se resalta el precio menor y, posteriormente, la factura y la retención de impuesto, en caso de corresponder. La Dirección General de Festivales y Eventos Centrales no confeccionó expedientes o actuaciones individuales por cada gasto efectuado.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

En un caso, correspondiente al FIBA, se detectó que el importe individual por la contratación de un servicio de sonido superó el monto de \$ 250.000, establecido como tope de gasto para ser firmado por el nivel de Dirección General.

VII.3. Fondos especiales

Conforme se expresara en el punto Estructura Presupuestaria, durante el año 2009 la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales recibió 4 fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de \$ 4.750.000, para ser aplicados a los gastos que demandara la realización de la totalidad de los festivales a efectuarse. De ese monto, efectivamente se utilizó y rindió la suma de \$ 4.334.319,00⁹, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Resolución	Monto asignado	Objeto	Rendición Nota	Monto efectivamente rendidos
1358-MHGC-09	2.300.000	Honorarios	648-DGFYEC-09 01370830-DGFYEC-09 1557872-DGFYEC-09	2.299.295,09
410-MHGC-09	350.000	Derechos de exhibición	504-DGFYEC-09	348.655,82
636-MHGC-09	1.100.000	Pasajes	497-DGFYEC-09 1354890-DGFYEC-09	890.474,59
2349-MHGC-2009	1.000.000	Alquileres	1430870-DGFEC-09	795.893,50
Total				4.334.319,00

Cuadro n.º 25. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Cabe agregar que las resoluciones que aprueban estos fondos no contienen ninguna exigencia especial en cuanto a los procedimientos a utilizar

⁹ La Dirección General de Festivales y Eventos Centrales devolvió oportunamente el remanente de los fondos no utilizados.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, salvo la aplicación de los mismos a los festivales que tiene previsto realizar.

Los fondos fueron depositados en la cuenta corriente que tiene la Dirección General auditada y se estableció que la responsabilidad de la administración y rendición de los mismos la tendrían en conjunto, la Dirección General y la Jefatura de Administración.

De los \$ 4.334.319,00 efectivamente rendidos, el organismo aplicó la suma de \$ 3.468.260,16 a los tres festivales auditados, lo que representa el 80,01 % de los mismos.

En el punto de Presupuesto **“Fondos con cargo de rendir cuenta documentada”** se agrega el cuadro con los gastos efectuados para cada uno de los festivales auditados a través de estos fondos.

Análisis de los gastos efectuados a través de los Fondos con cargo de rendir cuenta:

- **Pasajes:** la Dirección General ha invertido en el año 2009 la suma de \$ 890.474,59 en ese concepto. Se tuvo acceso a las rendiciones de los fondos en las que obran en orden cronológico, las copias de las respectivas facturas en donde consta el pago en efectivo del valor del o los pasajes, y comprobantes y talón de pago del impuesto sobre ingresos brutos. En algunos casos, surge la identificación del pasajero en las facturas agregadas, no así el festival para el que han sido invitados. Cabe agregar que no se han confeccionado expedientes o actuaciones individuales de estas compras.
- **Honorarios:** la Dirección General auditada contrató durante todo el año 2009 a 77 artistas entre nacionales e internacionales. De esa cantidad 38 corresponden a los festivales auditados. De éstos últimos, a 22 de ellos se le efectuó el pago por transferencia debido a su condición de extranjero. En cuanto al procedimiento utilizado para la contratación de los mismos, cabe agregar que una parte de la documentación (copia de factura, certificados

fiscales) se encuentra agregada en las rendiciones que se elevan al Ministerio de Cultura y la otra (contrato, currículum y certificación de servicios) queda reservada en los legajos relativos a los contratos de locaciones de servicios.

- **Derechos de exhibición:** durante el año auditado se invirtieron en estos conceptos la suma de \$ 348.655,82. Se tuvo acceso a la rendición de los fondos, en donde se agrega en forma cronológica el formulario de transferencia al exterior, en donde figura el nombre del film, el titular de sus derechos, domicilio de pago, banco beneficiario y el monto a abonar (se calcula conforme los días de exhibición de la película). Posteriormente se agrega el boleto de venta de cambio (divisas extranjeras U\$ S o €), la factura y la liquidación de la operación por el Banco Ciudad de Buenos Aires. En ningún caso se puede identificar a partir de la rendición la sala y/o días en que se exhibieron las películas.
- **Alquileres:** Conforme se expresara, por Resolución 2349-MHGC-2009, se entregó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales la suma de \$ 1.000.000 a fin de solventar los gastos relativos al pago de alquileres de las salas que se utilizarían en los Festivales de Tango, FIBA y de Jazz. Se realizaron en total 53 operaciones de alquiler de salas o espacios, de los cuales sólo 49 corresponden a los tres festivales auditados por un costo final de \$ 742.623,50.

La Dirección General de Festivales no confecciona expedientes por cada contrato de locación, no obstante lo cual, la documentación se encuentra guardada sistemáticamente en forma separada.

Se revisó la totalidad de las rendiciones correspondientes a los festivales auditados. En ellas, se encuentran en forma correlativa, las copias de las facturas de los distintos proveedores y las constancias de los depósitos del impuesto sobre ingresos brutos o ganancias, según corresponda, y, en último término, el formulario de rendición final en el que se encuentran transcritas todas las operaciones con sus montos.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

La Dirección General guarda por separado, los contratos de locación, que originan dichos gastos. Se entregaron solamente 12 contratos. De ellos uno corresponde al Festival de Jazz, 3 al de Tango y 8 a FIBA.

De los 11 contratos que corresponden a los festivales auditados se pudo advertir que ninguno de ellos está acompañado de copia de poder o escritura que acredite tanto la titularidad como la representación por la parte locadora.

Cabe agregar que algunos poderes se encuentran agregados por separado en una caja sin sistema alguno de identificación, y, según se informó al equipo de auditoría, en algunos casos son solamente exhibidos por sus titulares al momento de la firma del contrato.

Se pudo constatar que, si bien existe un contrato tipo, en algunas ocasiones la Dirección General auditada firma uno distinto, conteniendo cláusulas más exigentes para el Gobierno de la Ciudad, sin que el mismo haya sido revisado por un organismo técnico legal competente, lo que conlleva a un riesgo potencial en este sentido, teniendo en cuenta que la suma total invertida en estos conceptos ronda el 1.000.000 de pesos.

En los casos de alquileres descriptos, correspondería establecer un circuito de control jurídico previo a la firma de los contratos.

Conclusión del análisis efectuado:

La Dirección General auditada invirtió para los tres festivales auditados, la suma de \$ 3.191.865,38 en gastos efectuados por cajas chicas especiales y la suma de \$ 3.468.260,16 en gastos efectuados a través de los fondos con cargo de rendir cuenta, lo que asciende a un total de \$ 6.660.125,54.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Esta suma representa el 75,39% de los incisos 2 y 3¹⁰ devengados para las tres actividades auditadas.

La entrega de cajas chicas especiales o fondos con cargo de rendir cuentas documentada obedecen a resoluciones ministeriales encuadradas dentro de las facultades conferidas por el Decreto 2143/07 y su modificatorio Decreto 329/08, no obstante lo cual, el gasto de esos fondos queda librado a la Dirección General, sin procedimientos alternativos ni control legal suficiente.

La ausencia de expedientes o actuaciones de compra referidos, por parte de la Dirección General auditada, imposibilita una ponderación individual de cada gasto efectuado. En el caso de los pasajes, si bien su adquisición está directamente relacionada con el transporte de los artistas contratados, en los legajos de contrataciones de servicio, no se encuentran los antecedentes que remitan a esa información.

Del mismo modo, las contrataciones de servicios o alquileres solventados con las cajas chicas especiales, carecen de una explicación suficiente que permita conocer con precisión a que acción de cada festival han sido aplicadas.

La falta de contexto del gasto descripta, restringe la capacidad de estimación precisa del costo/efectividad de las acciones de la Dirección General auditada.

La necesidad de contar con fondos en forma expedita y un mayor grado de libertad en la administración de los recursos, que surge de la naturaleza de la gestión propia del organismo, exige que se extremen las acciones tendientes a reflejar y documentar las mismas con un mayor grado de claridad y transparencia.

¹⁰ Los incisos 2 y 3 para las tres actividades auditadas ascienden a la suma de \$ 8.833.987,41.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

VII.4. Aplicación del Decreto 2143/07¹¹

Durante el año 2009, se realizaron un total de 17 operaciones mediante la aplicación del Decreto 2143/07, por la suma de \$ 2.686.542,92.

De ellas, sólo 12 corresponden a los festivales auditados, por la suma de \$ 2.264.471,47, conforme se describe seguidamente:

Para el FIBA se realizaron seis operaciones de locación de servicios, a saber:

FIBA		
Nota	Servicio	Monto
1200671-DGFYEC-09	Impresión de catálogos, grillas y folletos.	\$ 294.484,00
1202958-DGFYEC-09	Servicios de electricidad	\$ 118.580,00
1202964-DGFYEC-09	Alquiler de luces	\$ 187.550,00
1202966-DGFYEC-09	Alquiler de estructuras	\$ 155.678,60
1202961-DGFYEC-09	Alquiler de pantallas	\$ 125.000,00
1119500-DGFYEC-09	Servicio de venta de entradas *	\$ 20.858,00
Total		\$ 902.150,60

Cuadro n.º 26. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Para el BAFICI se efectuaron seis operaciones de contratación de servicios, a saber:

BAFICI		
Nota	Servicio	Monto
221-DGFYEC-09	Servicio de impresión de catálogos y grillas	\$ 229.500,00
235-DGFYEC-09	Servicio de Hotelería	\$ 152.788,82
239-DGFYEC-09	Alquiler de pantallas para video	\$ 133.000,00
249-DGFYEC-09	Servicio venta entradas *	\$ 93.691,95
236-DGFYEC-09	Transporte internacional de películas	\$ 360.090,10
109-DGFYEC-09	Servicio de traducción y subtitulado *	\$ 393.350,00
Total		\$ 1.362.320,87

Cuadro n.º 27. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

¹¹ Dto. 2143/07 y concordantes: (Mod. Dto 329/08 – Comp. 400/08)

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Cabe agregar que, existe una diferencia entre la suma imputada preventivamente y la definitivamente ejecutada. Se trata de tres operaciones (señaladas en el cuadro N° 29 con un asterisco), en las que el costo final fue menor al calculado originalmente¹². Las mismas corresponden al servicio de venta de entradas de ambos festivales y al de traducción y subtitulado para el BAFICI.

Se revisaron las 12 operaciones mencionadas, y de esa compulsas surgieron diversos incumplimientos a la normativa vigente tales como: Falta del cuadro comparativo de precios; Cuadro comparativo de precios sin firma por la comisión interviniente; Presupuestos sin firma; Falta de publicidad de los actos; Falta de requerimiento inicial por parte de la Dirección General auditada ya que la actuación se inicia con la oferta; Falta de remito que acredite la entrega de mercadería; Falta de firma y fecha en pases y actos administrativos; Falta de constancia de inscripción del proveedor en el RIUP; Falta de factura emitida por el proveedor.

Las certificaciones de servicios carecen de fecha de emisión, y no reflejan con claridad el servicio prestado (identificación del servicio y fecha en que se concretó).

Cabe agregar que la invocación del Decreto 2143/07 como procedimiento de compra no es aplicable ya que el mismo se trata de un cuadro de competencias de pago previsto para casos excepcionales, que no se encuentra justificado en ninguno de los casos revisados.

La Dirección General de Festivales efectuó durante el año 2009 dos licitaciones públicas por el total de \$ 67.000 que correspondieron a adquisiciones para el festival Ciudad Emergente fuera del objeto de esta auditoría.

¹² Se imputó preventivamente la suma de \$ 606.625,00, que posteriormente no fue ejecutada, debido a que el gasto definitivo fue menor.

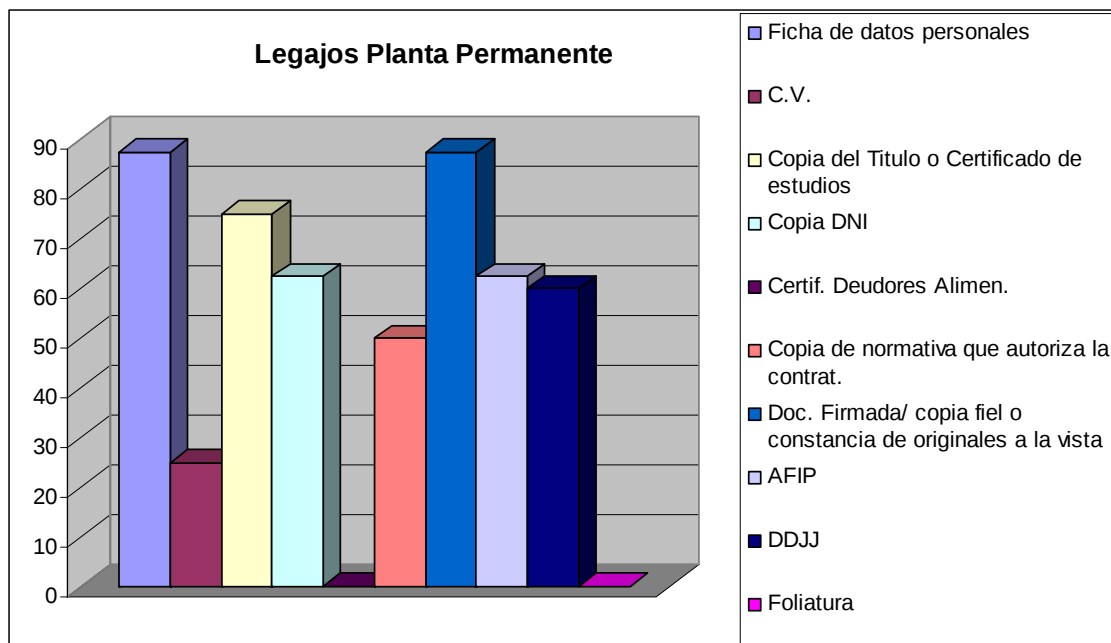
VIII. Recursos Humanos

VIII.1. Dotación

La Dirección General auditada durante el año 2009, tuvo una planta estable compuesta por 33 personas. De ellas, 3 ocuparon cargos directivos (Dirección General y dos plantas de Gabinete), 5 agentes revestían en planta permanente, y 25 personas pertenecían a contratos previstos en el Decreto 948/05 de Empleo Público.

VIII.2. Planta Permanente

Se revisaron la totalidad de los legajos de planta permanente¹³ lo que arrojó el nivel de cumplimiento que se representa en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 28. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales.

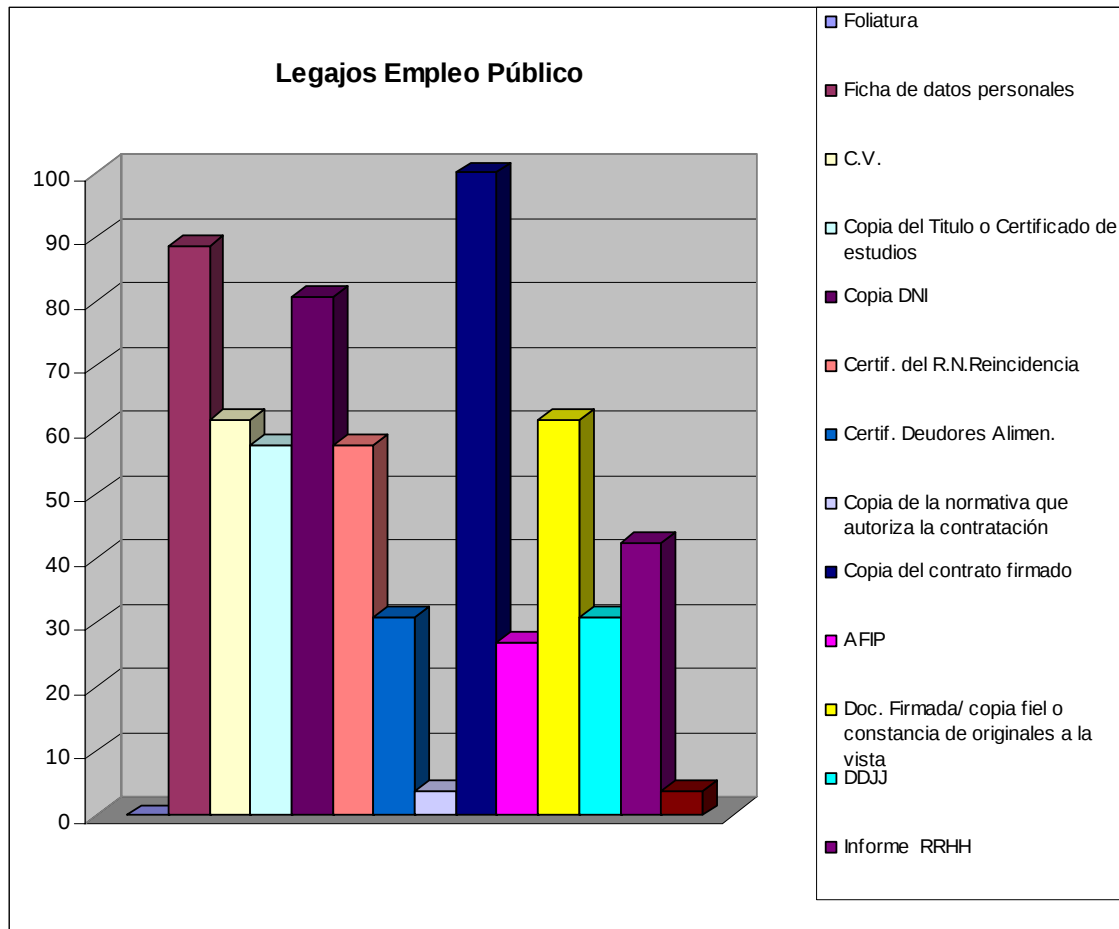
¹³ Un total de 8 legajos en los que se incluyó los tres de cargo directivos y la planta permanente propiamente dicha.

Del análisis de la documentación de referencia pudo constatarse que:

- a) En el 100% (8 casos) se observó que la foliatura está incompleta.
- b) En el 100% (8 casos) no se agregó el certificado de deudores alimentarios.
- c) En el 75% (6 casos) de los legajos examinados no consta el CV.
- d) En el 50% (4 casos) de los legajos no se adjunta copia de la normativa que autoriza la contratación.

VIII.3. Empleo Público

Se revisó la totalidad de los legajos correspondientes a la muestra de empleo público, lo que arrojó un nivel de cumplimiento que se expresa en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 29. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Del análisis de la documentación de referencia pudo constatarse que:

De un total de 26 casos de contrataciones de empleo público:

- a) En el 100% (26 casos) se observó que la foliatura está incompleta.
- b) En el 96,15% (25 casos) de los legajos no se adjunta copia de la normativa que autoriza la contratación.
 - a. En el 96,15% (25 casos) no hay constancia de la Certificación de Servicios.
 - b. En el 73,08% (19 casos) no consta la situación frente a la AFIP.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

- c. En el 69,23% (18 casos) no se agregó el certificado de deudores alimentarios.
- d. En el 69,23% (18 casos) no se agregó la Declaración Jurada Patrimonial.
- e. En el 57,69% (15 casos) no consta el informe de RRHH.

VIII.4. Contratos de Locación de Servicios

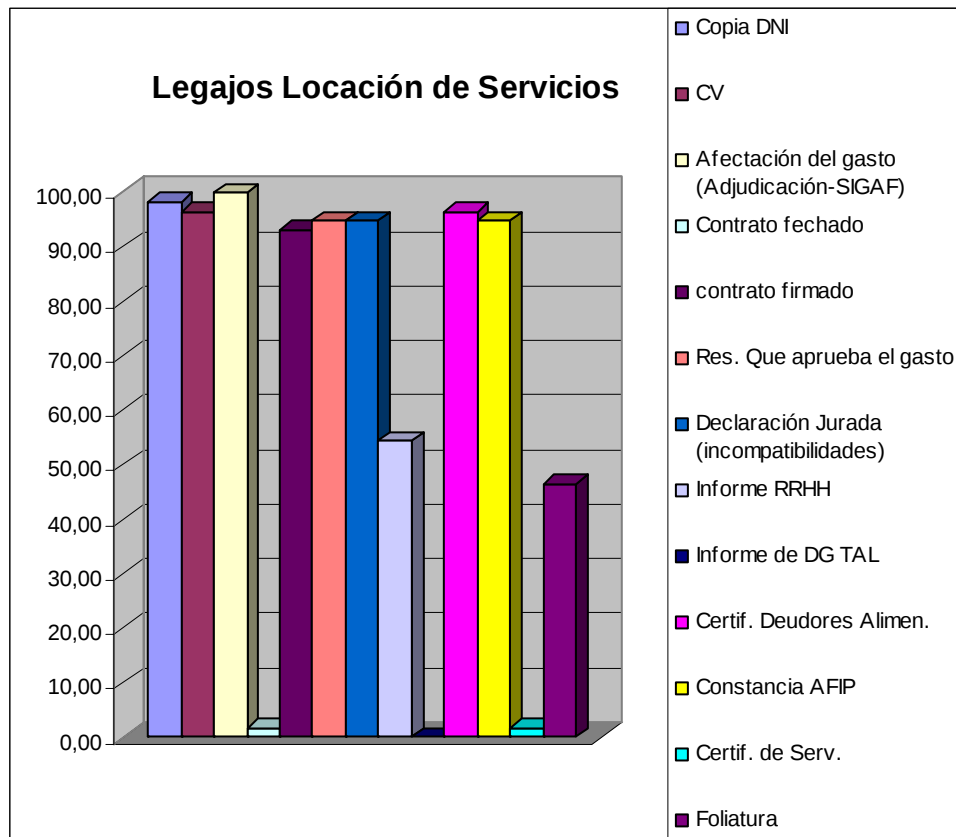
Durante el año 2009, la Dirección General de Festivales contrató a un total de 543 personas. En el cuadro siguiente se explica que cantidad de personal se afectó a cada festival conforme el objeto de la presente auditoría:

Locaciones de servicios afectadas al BAFICI	Locaciones de servicios afectadas al FIBA	Locaciones de servicios afectadas a Tango	Total de locaciones de servicios afectadas a los programas auditados	Total anual de Locaciones de servicios de la D.G. de Festivales.
104	128	127	359	543
19,15%	23,57%	23,38%	66,11%	100%

Cuadro n.º 30. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Del total de 359 carpetas de locación de servicios, se efectuó una muestra aleatoria con un nivel de confianza del 90%, la que arrojó un resultado de 58 legajos.

En el cuadro siguiente se expresa el nivel de cumplimiento de los legajos administrativos revisados:



Cuadro n.º 31. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Del análisis de la documentación de referencia pudo constatarse que:

- En el 100% (58 casos) no consta el informe de DGTAyL del Ministerio de Hacienda.
- En el 98,28% (57 casos) no hay constancia de la Certificación de Servicios.
- En el 98,28% (57 casos) no figura en el contrato de locación la fecha de la firma del mismo.
- En el 53,45% (31 casos) se observó que la foliatura de la carpeta está incompleta.

De la compulsa realizada de los legajos surge que en todos los casos, el objeto del contrato de locación de servicios es impreciso, ya que falta de

descripción detallada de las obligaciones por parte del contratado. En caso de corresponder, tampoco se efectúa una descripción de las obligaciones de la Dirección General de Festivales, referidas a viáticos, alojamiento y pasajes.

Por último, no se describen en forma adecuada las eventuales obligaciones de las partes, emergentes de una contingencia por caso fortuito o fuerza mayor.

Las certificaciones de servicios efectuadas por la parte administrativa, carecen en su totalidad, de precisión en cuanto a la fecha en que fue realizado el evento al que alude la documentación de referencia.

Se pudo constatar en un caso recaído en la muestra, que la Dirección General de Festivales instrumentó por medio de un contrato de locación de servicios personales, una contratación para realizar una producción de espectáculos, con una sociedad comercial. El legajo de que se trata, no sigue ninguno de los procedimientos requeridos por la normativa de compras y contrataciones de la Ciudad, para las contrataciones de servicios con personas jurídicas.

Cabe agregar que 3 contratos recaídos en la muestra, fueron abonados por medio del fondo con cargo de rendir cuentas documentada, aprobado por la Resolución 1358-MHGC-09.

VIII.5. Colaboradores Voluntarios

Bajo la figura del colaborador voluntario, regulada por los Decretos 778/96, 1430/97 y 834/02, la Dirección General auditada, contrata durante el año a personas con el fin de colaboración y asistencia en la organización de los distintos festivales que tiene a su cargo.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Los voluntarios perciben una suma fija en concepto de movilidad y refrigerio, que en la actualidad asciende a un máximo de \$ 1.000 mensuales¹⁴.

Se pudo acceder a las Resoluciones de aprobación de la contratación de los mencionados voluntarios en cuyos respectivos Anexos figura el listado de los mismos conteniendo los siguientes datos: Apellido y Nombre, Tipo y N° de Documento, N° de CUIL, Monto y N° de Ente.

En dichas Resoluciones se indica que los montos de las asignaciones no podrán superar la suma máxima de \$ 1000 y se solicita a la Dirección General de Tesorería a disponer el pago a los beneficiarios de la asignación por desempeño voluntario, a modo de excepción, contra la presentación del Documento de Identidad.

Durante el año 2009, se contrataron en total la cantidad de 498 voluntarios, por un total de \$ 352.307.

La población de voluntarios afectados a las actividades auditadas durante el año 2009 asciende a 318 casos, con una erogación total de \$ 243.357,00, conforme se describe en el siguiente cuadro:

FESTIVAL	RESOLUCION APROBACION	MONTO UNIVERSO	UNIVERSO VOLUNTARIOS	MONTO MUESTRA	MUESTRA VOLUNTARIOS
BAFICI	846/ 950/ 1282	\$ 108.957	149	\$ 2.400	9
FIBA	4067	\$ 52.500	64	\$ 7.600	4
TANGO	1804/ 2728/ 2729	\$ 81.850	105	\$ 3.400	7
TOTALES		\$ 243.307	318	\$ 13.400	20

Cuadro n.º 32. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

De dicha población se seleccionó una muestra aleatoria estratificada de 20 elementos, de acuerdo a la cantidad de voluntarios afectados a cada actividad sobre el total de casos, lo que arroja la siguiente distribución:

¹⁴ La Resolución 2514/MC/08 lleva al monto de la retribución de los voluntarios a la suma de \$ 1000.-

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

	Cant. Casos	Nivel de incidencia	Representación en la Muestra
Act. 9	64	20,13%	4
Act. 13	149	46,86%	9
Act. 16	105	33,02%	7
	318		20

Cuadro n.º 33. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Se analizó la documentación obrante en la Dirección General correspondiente a los 20 casos del muestreo, en donde se constató que en cada uno se presenta una “Declaración” firmada por el colaborador manifestando su voluntad en participar como voluntario, donde se detalla además en forma manuscrita: Evento y Fecha de Colaboración, Asignación y Nombre y Apellido, DNI, y Domicilio.

Asimismo, y en carácter de Declaración Jurada afirman no integrar la planta permanente, ni transitoria, ni tener un contrato con el Gobierno de la Ciudad, ni ser pasante, ni poseer subsidio por desempleo, ni encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios.

En cada uno de los casos se adjunta a continuación de dicha Declaración, una fotocopia del Documento de Identidad.

Por último declaran conocer los términos del Art. 6 del Decreto 834/02 y que será abonado una vez prestada la conformidad del responsable y por cualquiera de los medios de pago con los que el Gobierno de la Ciudad cancele sus obligaciones.

En ningún caso consta más información con respecto a la labor que cumplieron los voluntarios, ni la certificación de servicios, ni datos del representante para el caso que corresponda. Tampoco queda debidamente acreditado si estos voluntarios se encuentran cubiertos por algún tipo de seguro en caso de surgir alguna contingencia.

Del total de 20 casos relevados se pudo constatar que, en un caso, una mujer extranjera convocada para prestar colaboración en el BACIFI, figura representada por otra mujer¹⁵, también extranjera, pero en la documentación relevada en la Dirección General sólo figuran los datos de la colaboradora, fotocopia del Pasaporte y firma, no obrando antecedente alguno de su “representante”. En un caso, también de representación, son los datos del colaborador los que se encuentran incompletos, no obstante, encontrarse firmada¹⁶ por el la “Declaración”.

La Dirección General auditada no lleva un registro formal de colaboradores voluntarios, que se hayan desempeñado en años anteriores en los festivales que organiza.

IX. Convenios administrativos de colaboración

Los convenios administrativos de colaboración están regulados por el Decreto 834/02¹⁷ y su modificatorio Decreto 2049/04. Estos convenios tienen tres características esenciales:

- a) que el gobierno de la Ciudad recibe una prestación a cargo de la empresa (brindando aportes en insumos o prestando servicios) sin que ello represente erogación alguna para el erario;
- b) que la prestación por parte de la empresa no puede consistir en sumas de dinero en efectivo a favor del Gobierno de la Ciudad;
- c) que el Gobierno de la Ciudad, hará pública la colaboración de la empresa, siendo facultad exclusiva del G.C.B.A. determinar las medidas y demás características de la publicidad.

¹⁵ Aprobado por Resolución N° 846/09

¹⁶ Aprobado por Resolución N° 950/09

¹⁷ El art. 2° aprueba el modelo de convenio administrativo.

Durante el año 2009, la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales realizó la cantidad de 105 convenios de colaboración. De una población total de 100 convenios que responden al objeto del presente informe, se seleccionó una muestra aleatoria de 41 elementos, con un nivel de confianza del 90%. (8 corresponden convenios celebrado para el FIBA; 19 para el BAFICI y 14 para Tango).

El total de las resoluciones aprobatorias de los 41 convenios relevados es posterior a la fecha de realización del festival de que se trata.

En cuanto a la firma de los mismos se tiene que para el FIBA, de 8 sólo 3 se firmaron con anterioridad a la fecha de inicio del festival, 2 se firmaron el mismo día del inicio del festival, 2 durante la ejecución del mismo y 1 después de su finalización.

En cuanto al BAFICI, de 19 convenios, 14 fueron firmados antes de su realización, 3 con posterioridad. Por último, en un caso falta la fecha y en otro la firma.

Respecto al festival de Tango, 13 convenios se firmaron con anterioridad al mismo y uno después.

Se efectuó el análisis de los convenios recaídos en la muestra, de ello se obtuvo que las prestaciones efectuadas por los particulares, corresponden, entre otras, a entrega de *vouchers* de alimentos, espacios de estacionamiento libres, entrega de premios y servicios varios como provisión o préstamo de insumos técnicos.

Se pudo detectar que, en cuatro casos, de salas exhibidoras de películas, además de la publicidad, se fijó una contraprestación por parte del Gobierno de la Ciudad consistente en el pago del 62,5% del valor de la entrada deducido el impuesto al INCAA, lo que se aparta de la normativa arriba señalada.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Asimismo, se pudo observar que, en un caso, se efectuó un descuento sobre el valor de una locación de un inmueble del 50%, no especificándose el valor total de la locación, ni la forma ni el procedimiento de su pago. Tampoco surgía del actuado copia de título de propiedad o poder que acreditara la personería de la firmante del acuerdo.

En otro caso, se bonificó el 50% del valor de alquiler de equipos de comunicación, sin especificar el costo.

El hecho de que la Dirección General auditada instrumente mediante la invocación de convenios de colaboración, que deben ser en esencia gratuitos, diversos tipos de contratos que son onerosos, resulta además de insuficiente, contraria a la normativa aplicable a la especie de los contratos de que se trate: locación de inmuebles o locación de servicios.

En un caso, una fundación se comprometió a aportar hasta la suma de \$ 5000 para cancelar el pago de bienes y/o servicios requeridos por el BAFICI.

En un caso, un banco se comprometió a la organización de una actividad especial libre y gratuita y, además, a contribuir a la tercerización del pago de los viáticos de un director artístico por la suma de \$ 20.000, más IVA.

Los casos descritos anteriormente se apartan de lo establecido en el Decreto 834/2002, que indica expresamente que las prestaciones ***“en ningún caso podrá consistir en dinero en efectivo”***.

Del relevamiento también surgieron las siguientes inconsistencias: falta de poder que acredite la personería del firmante en 36 casos; falta de constancia de seguros exigidos (cláusula 5º de los convenios a cargo del Gobierno de la Ciudad) en 38 casos; asimismo, se detectaron constancias de AFIP, de IIBB y contratos de locación vencidos con anterioridad a la firma del convenio; En un caso se detectó que el estatuto societario fue aprobado con fecha posterior a la firma del convenio.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Se deja constancia que se constató la publicidad aludida como contraprestación por parte del Gobierno, en los catálogos de los festivales auditados.

La Dirección General auditada no lleva un registro formal de convenios.

IX.1. Convenios especiales

Se entregaron 4 convenios especiales:

- a) **Acta acuerdo con el Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales:** la que se encuentra amparada en la normativa de convenios administrativos de colaboración, no obstante lo cual, su objeto principal es la entrega de la suma de \$ 200.000 al Gobierno de la Ciudad, a fin de apoyar la realización del BAFICI.

Cabe agregar que el acta que se encuentra en poder de la Dirección General auditada, no tiene fecha ni está firmada.

- b) **Acuerdo Marco con “TU ENTRADA”:** se trata de un convenio marco del 17/03/2009, en donde se fijaron las pautas contractuales, que luego se vieron reflejadas en la contrataciones particulares realizadas con la empresa en ocasión de los festivales BAFICI y FIBA por \$ 93.691,95 y \$ 20.858,00 respectivamente efectuados bajo el procedimiento del Decreto 2143/07 explicados en el punto pertinente, lo que manifiesta el incumplimiento de la ley de compras de la Ciudad, en cuanto a que no se respetaron los principios generales que rigen las contrataciones del Estado, contenidos en el art. 7: libre competencia, igualdad, concurrencia, legalidad y publicidad.
- c) **Acta acuerdo con el Centro Cultural General San Martín:** por el que este último se compromete a poner a disposición el Teatro 25 de Mayo, desde el 25 de Marzo hasta el 5 de Abril inclusive, fijando que

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

las partes compartirán el valor de las entradas en las siguientes proporciones: para las generales de valor \$ 8 el 62.5% para el CCGSM y 37.5% para la DGFyEC; y para las entradas de jubilados y estudiantes de \$ 6, el 50% para cada una.

- d) **Acta acuerdo con el Complejo Teatral Buenos Aires:** por el que este último se compromete a poner a disposición la Sala Leopoldo Lugones, desde el 25 de Marzo hasta el 5 de Abril inclusive, fijando que las partes compartirán el valor de las entradas en las siguientes proporciones: para las generales de valor \$ 8 el 62.5% para el CTBA y 37.5% para la DGFyEC; y para las entradas de jubilados y estudiantes de \$ 6, el 50% para cada una.

X. Actividad General de la Dirección

X.1. Gestión y Programación

FIBA:

El Festival Internacional de Buenos Aires reunió un total de 233 eventos, en un lapso de 14 días de duración (desde el 5 al 18 de octubre de 2009), lo que implicó la utilización de un total de 55 salas y espacios para su desarrollo, y cuyo servicio logró un impacto total de 43.377 asistentes¹⁸. Asimismo, la recaudación total lograda por el festival ascendió a \$ 512.066,78.

Cabe destacar que 6 de las 55 salas correspondieron a organismos del GCBA¹⁹, lo que determinó que dicha articulación institucional diera servicio conjunto a un 29,46% del público asistente, aprovechando, de este modo, las estructuras permanentes de las instituciones que obraron de anfitriones a las actividades del festival. Esto supone una reducción de costos para la Dirección

¹⁸ Los datos parciales, ordenados por sala (o espacio) y fecha de realización se encuentran expresados en el Anexo IV.

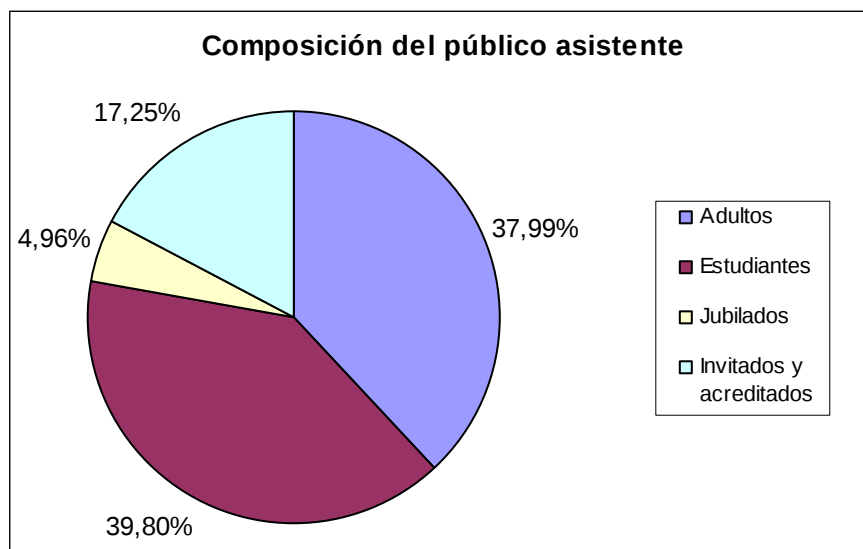
¹⁹ Complejo Teatral de Buenos Aires y Teatro 25 de mayo.

General de Festivales, y un uso extendido de los recursos permanentes de los organismos que actúan de soporte.

BAFICI:

En cuanto al impacto de la gestión correspondiente al año 2009, el Festival Internacional de Cine Independiente de Buenos Aires se desarrolló entre el 25 de marzo y el 5 de abril de 2009, convocando a un total de 170.340 asistentes a las funciones de cine, valor que se complementa con los 46.600 participantes de las actividades especiales. Adicionalmente, se estiman en 26.296 las personas alcanzadas por el servicio del puesto de informes del festival²⁰.

Respecto de las funciones de proyección de films, específicamente, sobre un total de 804 funciones rentadas, desarrolladas en 20 salas de cine, el público respondió a la siguiente composición:



Cuadro n.º 34. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

²⁰ Los valores parciales, discriminados por sala, se encuentran expresados en el Anexo V.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Se desprende de ello que un 82,75% del público (140.962 asistentes) ingresó abonando las tarifas correspondientes:

Categoría	Valor de la entrada	Total asistentes	Monto recaudado
Adultos	\$ 8,00.-	64.720	\$ 517.760,00.-
Estudiantes	\$ 6,00.-	67.788	\$ 406.728,00.-
Jubilados	\$ 6,00.-	8.454	\$ 50.724,00.-
TOTAL		140.962	\$ 975.212,00.-

Cuadro n.º 35. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

El valor previamente aludido se completa con un 17,25% de público (29.378 asistentes) que responden a las categorías de invitados y público acreditado²¹, cuyo ingreso es gratuito.

Cabe aclarar que, de la suma de \$ 975.212 de recaudación total, la administración logró recursos netos por \$ 647.611,82.-, una vez cumplidas las obligaciones que surgen de los convenios con las partes que integran la realización del festival.

Tango:

Las actividades artísticas y culturales correspondientes al festival y mundial de tango, lograron una convocatoria total de 107.365 asistentes. A este valor se suman las visitas a la feria permanente de productos, estimadas en 200.900 personas.

Dichas actividades ascendieron a un total de 175 eventos, desarrollados a lo largo de 17 días (desde el 14 hasta el 31 de agosto de 2009), y cuyo

²¹ La categoría "acreditado" alude a aquellas personas que acceden por ser parte de la prensa, de la planta operativa de la Dir. Gral. de Festivales, o bien resultan estudiantes de las carreras afines a la industria cinematográfica. En el caso de la categoría "invitado", se trata del acceso que se les concede a los artistas de la industria, tanto nacionales como extranjeros.

montaje requirió 11 salas y espacios para su realización, de los cuales 3 de ellos pertenecen a organismos del GCBA²².

En cuanto a los ingresos generados por el festival y mundial de Tango, cabe aclarar que sus actividades son gratuitas²³. No obstante, surge de la información referente a la recaudación anual por actividad y a las acciones realizadas, que existieron ingresos, cuyo monto total asciende a \$ 29.821,00.-, y que tienen su origen en la comercialización de productos promocionales del festival.

Características de la gestión y relación con la formulación de la ejecución física presupuestaria:

A partir de lo expresado previamente acerca de las características de las actividades y sus diferentes categorías de servicio, y relacionado con lo expuesto en el punto VII.3 del apartado de presupuesto, puede concluirse que resulta necesario que la expresión presupuestaria de la ejecución física incluya tantas metas como actividades sustantivas realiza la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales. Del mismo modo, resulta deseable incorporar las unidades de medida necesarias para posibilitar la discriminación entre las diferentes categorías de servicio que se brindan en cada actividad.

Esto confirma que si se cuenta con una única meta a nivel de programa ('Público Asistente') y una única unidad de medida ('cantidad de público asistente a eventos culturales'), se impone un grado de igualdad en el cómputo del impacto de servicios que implican un nivel de esfuerzo económico diverso, como por ejemplo, el servicio de informes y la asistencia a una función de cine, para el caso del BAFICI. Lo mismo puede afirmarse para la diferencia existente

²² CTBA, Teatro 25 de mayo, CC Recoleta: Actuando como soporte de 21 eventos, que convocaron al 7,9% del total público asistente al festival y mundial de tango 2009.

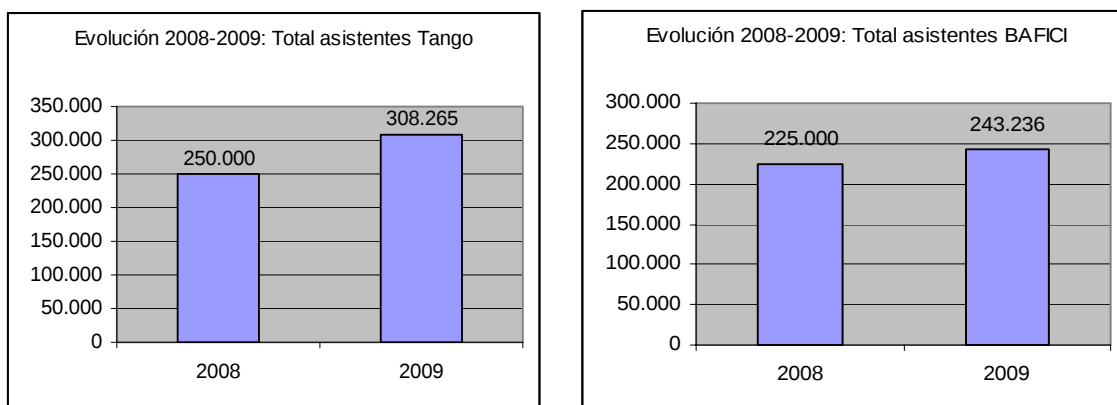
²³ Conforme infamara la Dirección General auditada existe normativa que impide el cobro de toda actividad relativa al Tango. La misma no fue suministrada.

entre los servicios brindados por cada actividad y la diversidad de esfuerzo económico que comporta cada una de ellas.

X.2. Evolución de la gestión de las actividades 9, 13 y 16:

En lo referente a la evolución de la gestión de las actividades bajo examen, cabe aclarar que no se pudo acceder a los datos estadísticos del ejercicio 2007, ya que, como fuera oportunamente informado por el organismo, no quedaron registros previos al cambio de administración. Este hecho impide contrastar el desempeño del FIBA para el año 2007 con su edición inmediata anterior.

En cuanto a los festivales BAFICI y Tango, se detalla a continuación su evolución en términos de impacto total del servicio:



Cuadro n.º 36. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

De dicha información se concluye que ambas actividades experimentaron un incremento en su desempeño, del orden del 23,3% para el caso del Festival y Mundial de Tango, y de un 8,1% para el caso del BAFICI.

X.3. BAL (Buenos Aires Lab)

Definido como un “mercado de coproducción para proyectos de películas²⁴”, acerca al BAFICI la presencia de realizadores, productores, representantes de ventas y agentes financieros.

El BAL, es presentado²⁵ como una coproducción entre el BAFICI y una fundación que promueve la creación artística y el establecimiento de vínculos entre la producción artística local y de otras regiones del mundo.

Se pudo constatar que en la sección Staff, del catálogo realizado en ocasión de la XI edición del BAFICI 2009, se incluye al BAL como una sección dependiente del organismo auditado.

Cabe agregar que no corresponde a ninguna estructura formal o informal de la Dirección General de Festivales y que según lo informado por ese ente, se trata de un proyecto que interviene en la ayuda a la producción de películas de noveles directores aunque carece de formalización normativa.

XI. Observaciones

✓ Generales

1. El organismo auditado no cuenta con manuales de normas y procedimientos internos.

²⁴ Pág. 442 del Catálogo del 11º BAFICI 2009.

²⁵ En catálogos del BAFICI y en la pagina web institucional de la Dirección General de Festivales.

✓ **Control interno**

2. Se constató que la falta de armado de actuaciones o expedientes administrativos relevada conlleva a debilidades de control y al incumplimiento de lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo, art. 7 y ccdtes.

Asimismo la ausencia señalada imposibilita una ponderación individual del gasto o gestión realizada.

3. La falta de registros unificados tanto de Colaboradores Voluntarios como de Convenios, impide comprobar la totalidad de los convenios que celebra el organismo.

✓ **Presupuestarias**

4. Se constató una incorrecta imputación presupuestaria: gastos de pasajes y de alquileres de salas y espacios que tenían que ser imputados a las actividades 9 o 13 lo fueron a la actividad 2 lo que incumple con lo dispuesto en la ley 70 y cctes.

✓ **Metas físicas**

5. Se constató la falta de precisión en la expresión presupuestaria con respecto a la ejecución física, ya que no se cuenta con metas asociadas a cada actividad desarrollada. En este sentido, tampoco se incluyen las unidades de medida necesarias para describir los diferentes niveles de servicio brindados.

✓ **Compras y contrataciones**

6. No se tuvo acceso al plan anual de compras y contrataciones de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, exigido en el art. 12 de la Ley de Compras de la Ciudad²⁶.

7. El ente auditado no utiliza activamente su Unidad Operativa de Compra, con lo que se incumple lo previsto en los arts. 17, 18 y 19 de la ley 2095²⁷.

8. La cantidad de compras directas relevadas no se encuentra debidamente fundada en las excepciones previstas en el art. 28 de la ley 2095²⁸.

9. Se constató la utilización generalizada del Decreto 2143/07 como procedimiento habitual de compras, cuando el mismo trata de un cuadro de competencias de pago.

10. Se constató, la falta de antecedentes en la información previa a la compra de pasajes.

11. Se constató la falta de antecedentes en la información previa a la contratación, tanto de servicios como de alquileres que permita fundamentarla y precisar para qué momento del festival han sido aplicadas.

²⁶ Artículo 12 - PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

²⁷ El organismo auditado por Informe N° 1018928-DGFYEC-2010 efectuó el siguiente comentario: "aclarando que para el ejercicio 2010 se comenzó a revertir dicha situación llevando a cabo distintas licitaciones tales como alquiler de sonido e iluminación, subtítulo de películas, artes gráficas, compra de vehículo, alquiler de escenario y transito internacional, estas dos últimas desiertas."

²⁸ El organismo auditado en su descargo informa: "Durante el ejercicio 2009 la DGFYEC no efectuó compras directas, solamente llevó a cabo 2 contrataciones menores encuadradas en el art. 38 de la Ley 2095".

12. Se constató la falta de precisión del objeto de los contratos de locación de servicios, tanto como en el resto de las obligaciones a cargo de ambas partes.

13. Se pudo constatar que las certificaciones de servicios carecen de precisión en cuanto a la fecha y calidad de servicio proporcionado.

14. Se detectó falta de control previo técnico legal de los contratos de alquileres que firma la Dirección General auditada.

15. Se constató que el 75% de las compras y contrataciones que efectúa el organismo auditado se realiza por mecanismos alternativos a los previstos en la ley 2095 de Compras de la Ciudad²⁹.

16. Se constató el incumplimiento de la ley 2095 de compras evidenciado en:

- Falta del cuadro comparativo de precios.
- Cuadro comparativo de precios sin firma por la comisión interviniente.
- Presupuestos sin firma.
- Falta de publicidad de los actos.
- Falta de requerimiento inicial por parte de la Dirección General auditada ya que la actuación se inicia con la oferta.
- Falta de remito que acredite la entrega de mercadería.
- Falta de firma y fecha en pases y actos administrativos.
- Falta de constancia de inscripción del proveedor en el RIUP.
- Las certificaciones de servicios no tienen fecha de emisión, y no reflejan con claridad el servicio prestado ni la o las fechas en que se efectuó.
- Falta de factura emitida por el proveedor.

²⁹ Ver páginas 14 a 18 del Informe - Cajas Chicas Especiales y Fondos con cargo de rendir cuenta documentada.

17. Se constató la instrumentación jurídica inadecuada para la contratación de servicios con personas jurídicas y su consecuente inobservancia de la ley de compras de la Ciudad.

18. Se constató el incumplimiento de requisitos formales indispensables en las contrataciones de alquileres por cuanto en 11 casos no se acompañaron los poderes que acrediten la representación del apoderado o la titularidad del firmante por la parte locadora.

19. Se constató que en un caso se efectuó una contratación por la suma de \$ 253.000, que excede el tope previsto para ser firmado por el nivel de Dirección General.

✓ **Recursos Humanos**

20. Planta Permanente: se constataron los siguientes incumplimientos:

- a) En el 100% (8 casos) se observó que la foliatura está incompleta.
- b) En el 25% (4 casos) no se agregó el certificado de deudores alimentarios.
- c) En el 75% (6 casos) de los legajos examinados no consta el CV.
- d) En el 50% (4 casos) de los legajos no se adjunta copia de la normativa que autoriza la designación.

21. Empleo Público: se constataron los siguientes incumplimientos:

- a) En el 100% (26 casos) se observó que la foliatura está incompleta.
- b) En el 96,15% (25 casos) de los legajos no se adjunta copia de la normativa que autoriza la contratación.
- c) En el 73,08% (19 casos) no consta la situación frente a la AFIP.
- d) En el 69,23% (18 casos) no se agregó el certificado de deudores alimentarios.”

22. Locación de servicios: se detectaron los siguientes incumplimientos:

- a) En el 17,54% (10 casos sobre 57 aplicables) no consta el informe de DGTAYL del Ministerio de Hacienda.
- b) En el 98,28% (57 casos) no hay constancia de la Certificación de Servicios.
- c) En el 98,28% (57 casos) no figura en el contrato de locación la fecha de la firma del mismo.
- d) En el 53,45% (31 casos) se observó que la foliatura de la carpeta está incompleta.

23. Se constató, en el caso de los Colaboradores voluntarios, la falta de certificación de servicios de la labor efectuada por los voluntarios en el 100% de los casos relevados³⁰.

24. Se constató documentación incompleta referida a poderes de representación de un voluntario extranjero y datos incompletos de otro voluntario.

✓ **Convenios administrativos de colaboración**

25. Se pudo constatar que en cuatro casos de las salas exhibidoras de películas, se fijó una contraprestación en dinero expresamente prohibida por la normativa.

³⁰ El organismo auditado por Informe N° 1018928-DGFYEC-2010 efectuó el siguiente comentario: "La certificación de servicios de los colaboradores voluntarios obra en la actuación por la cual tramita el pago ante la Contaduría del GCBA, requisito indispensable para la emisión de cada Orden de Pago, estando a disposición de los Auditores en la repartición citada. Se deja constancia que todo el personal afectado a cada uno de los Festivales, cualquiera sea su condición, cuenta con el correspondiente Seguro de Accidentes Personales".

26. Se constató que en un caso se efectuó un descuento del 50% del valor del alquiler de una propiedad no especificándose el valor total de la locación ni forma ni procedimiento de pago.

27. Se detectó un caso en que se bonificó el 50% del valor de alquiler de equipos de comunicación, sin aclarar el valor total de la transacción.

28. En tres casos de convenios de colaboración cuya prestación consistía en sumas de dinero a fin de abonar servicios u honorarios profesionales, no existen constancias de a qué servicio o a qué profesional se aplicaron las sumas señaladas.

29. Se detectó que el total de las resoluciones aprobatorias de los 41 convenios recaídos en la muestra fue posterior a la fecha de la realización del festival³¹.

30. Se detectaron las siguientes inconsistencias: falta de poder que acredite la personería del firmante en 36 casos; falta de constancias del seguro (cláusula 5º de los convenios a cargo del Gobierno de la Ciudad) en 38 casos; como, asimismo, se detectaron constancias vencidas de AFIP y de IIBB en 8 casos. Se constató un contrato de locación vencido con anterioridad a la firma del convenio; Se verificó que en un caso el estatuto societario fue aprobado con fecha posterior a la firma del convenio.

✓ **BAL**

31. Se detectó la falta de formalización orgánica del BAL.

³¹ El organismo auditado por Informe N° 1018928-DGFYEC-2010 efectuó el siguiente comentario: "Concretar cada convenio es un proceso de continua negociación entre la DGFYEC y cada colaborador, que a veces demora en presentar la documentación pertinente o en firmar el convenio la persona habilitada a tal fin. En muchos casos, por se locales dedicados a la gastronomía, los horarios no son compatibles con los de la Administración. Asimismo, corresponde aclarar que sin la colaboración de las empresas privadas o interesados en colaborar no se podría lograr el objetivo final que es cada festival".

XII. Recomendaciones

✓ Generales

1. Tomar las medidas tendientes a fin de contar con manuales de normas y procedimientos internos.

✓ Control interno

2. Llevar y guardar en forma adecuada a la normativa vigente, los expedientes o actuaciones que se generen en la dependencia auditada.

3. Proceder a la confección y organización de un registro unificado de Colaboradores Voluntarios como así también de los convenios que se celebren con otras entidades.

✓ Presupuestarias

4. Cumplir con lo establecido en la Ley 70 y concordantes en lo referido a efectuar una correcta imputación presupuestaria.

✓ Metas físicas

5. Elaborar metas asociadas a cada actividad que desarrolla esa Dirección General, incluyendo unidades de medida que describan los diferentes niveles de servicios que se brindan.

✓ Compras y contrataciones.

6. Cumplir con la exigencia del art. 12 de la ley de compras de la Ciudad, confeccionando los planes anuales de compras y contrataciones.

7. Activar la Unidad Operativa de Compra conforme las previsiones de la ley 2095.

- 8.** Fundamentar conforme las previsiones legales, las compras directas y en general todas las compras que efectúa ese organismo.
- 9.** Tomar las medidas conducentes (planificación anticipada) a fin de efectuar las compras mediante la utilización de procedimientos normales previstos en la normativa, utilizando los excepcionales exclusivamente en los casos que así lo sean y no como rutina cotidiana de adquisición.
- 10.** Respalidar en forma íntegra, completa y fundada la compra de pasajes.
- 11.** Respalidar en forma íntegra, completa y fundada las contrataciones de servicios como así también de los alquileres, que efectúa la Dirección auditada.
- 12.** Tomar las medidas necesarias a fin de precisar conforme práctica jurídica vigente el objeto y obligaciones de las partes en los contratos de locación que realiza la Dirección auditada.
- 13.** Precisar la fecha y precisar el trabajo realizado, en las certificaciones de servicios que se efectúen.
- 14.** Tomar las acciones conducentes a fin de que efectuar controles previos técnicos legales, de los contratos de alquiler que firma esa Dirección.
- 15.** Aplicar habitualmente los procedimientos de compras previstos en la ley 2095 de la Ciudad, y reservar los procedimientos excepcionales para los casos exclusivamente previstos en la normativa.
- 16.** Cumplir con los preceptos establecidos en la Ley de Compras de la Ciudad: principios de competencia, concurrencia e igualdad, poniendo especial cuidado en utilizar los procedimientos previstos en la normativa citada como principio general, guardando las formalidades de los actos que se realicen.
- 17.** Ídem anterior.

18. Incorporar los poderes o su copia certificada en los expedientes que se labren en ocasión de alquiler de locales.

19. Evitar efectuar contrataciones por sumas superiores a las previstas en los cuadros de autorizaciones vigentes.

✓ **Recursos Humanos**

20. Respecto de los legajos de planta permanente se recomienda extremar los cuidados a fin de llevarlos en forma completa, cumpliendo lo recaudos contenidos en la normativa vigente al respecto: Ley 471, Ley 269, Decreto 1510/97 y Decreto 2028/MCBA/79.

21. Respecto de los legajos de empleo público se recomienda extremar los cuidados a fin de llevarlos en forma completa, cumpliendo con los recaudos de los Decretos 948/05 y Resolución 959/07.

22. Respecto de los legajos de locaciones de servicios se recomienda extremar los cuidados a fin de llevarlos en forma completa, cumpliendo con los recaudos del Decreto 915/09, Decreto 1008/09, Resolución 5041/05 y ccdtes.

23. Incluir en las actuaciones de contratación de los Colaboradores Voluntarios, la respectiva certificación de servicios.

24. Extremar las medidas respecto de los instrumentos que acrediten personería, que se reciben en la Dirección auditada.

✓ **Convenios administrativos de colaboración**

25. Evitar que las contraprestaciones producto de los convenios de colaboración sean prestados conforme lo preceptuado en los Decretos 834/02 y 612/05.

26. Especificar en forma clara y completa el objeto de los convenios administrativos de colaboración, aplicándolos exclusivamente a los casos previstos por la normativa.

27. Ídem anterior.

28. Ídem 25.

29. Efectuar tareas tendientes a firmar los convenios de colaboración con antelación a la realización de los festivales.

30. Agregar en las actuaciones que se confeccionen en ocasión de firmar convenios de colaboración, la documentación respaldatoria necesaria, la cual debe estar vigente al momento de su incorporación.

✓ **BAL**

31. Tomar las medidas conducentes a lograr la formalización del BAL.

XIII. Conclusión

Como resultado del examen de auditoría realizado en la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, se pudieron verificar debilidades legales y financieras durante el período auditado. Las mismas se manifiestan en incumplimientos a la normativa vigente tanto en lo referido a procedimientos de compras y contrataciones como en la imputación presupuestaria del gasto. También se observó la inobservancia reiterada de la normativa aplicable, en la confección de las actuaciones y expedientes que lleva la Dirección General.

En lo concerniente a la programación realizada durante el año 2009, los niveles generales de desempeño fueron acordes a los recursos con los que se contó, destacándose un incremento de desempeño en las actividades referidas al Festival y Mundial de Tango y BAFICI.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO I

NORMA	CONTENIDO	B.O.
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA		
Decreto 1160/08	Modifica la estructura del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales como un organismo Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Cultura.	3030
Decreto 547/08	Modificatorio del Decreto 2075/07 Determina las responsabilidades primarias de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales.	2936
FESTIVALES		
Resolución 120/MCGC/09	Autoriza la realización del "XI Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente", durante el período comprendido entre el 25 de marzo y el 5 de abril de 2009.	ND
Resolución 276/MCGC/09	Autoriza a realizar los Festivales "Tango Buenos Aires Festival y Mundial de Baile" del 14 al 31 de Agosto, y el "Festival Internacional de Buenos Aires" del 5 al 18 de octubre 2009.	3230
PRESUPUESTO		
Decreto Reglamentario 1000/99	Reglamentación de la Ley Nº 70 Normas Metodológicas concordantes para la elaboración del presupuesto. Capítulo II, Sección I, Artículo Nº 33. "En los presupuestos de gastos se utilizan las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y producción de bienes y servicios de los organismos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, así como la incidencia económica y financiera de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento".	704
Resolución 3601/MH/07	Deroga el artículo 3º de la Resolución 387/SHyF/03 y el artículo 1º de la Resolución 1734/SHyF/04. Amplia a la suma de \$ 10.000.- el monto asignado en concepto de Caja Chica Común. Establece como valores tope la suma de \$ 1.600 y \$ 3.200, para gastos menores y de urgencia, respectivamente, correspondientes a las erogaciones que se efectúen bajo el Régimen General de Caja Chica.	2834
Resolución 635/MHGC/09	Aprueba una Caja Chica Especial por la suma de \$ 800.000 para ser aplicada a los gastos del XI BAFICI.	ND
Resolución 1416/MHGC/09	Aprueba una Caja Chica Especial por la suma de \$ 500.000 para ser aplicada a los gastos de BAFICI.	ND
Resolución 1783/MHGC/09	Aprueba una Caja Chica Especial por la suma de \$ 400.000 para ser aplicada a los gastos de Ciudad Emergente.	ND
Resolución 2504/MHGC/09	Aprueba una Caja Chica Especial por la suma de \$ 900.000 para ser aplicada a los gastos de Tango.	ND

NORMA	CONTENIDO	B.O.
Resolución 3064/MHGC/09	Aprueba una Caja Chica Especial por la suma de \$ 1.500.000 para ser aplicada a los gastos de FIBA.	ND
Resolución 3846/MHGC/09	Aprueba una Caja Chica Especial por la suma de \$ 300.000 para ser aplicada a los gastos de Jazz.	ND
Resolución 1358/MHGC/09	Aprueba la entrega de un Fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de \$2.300.000 a fin de solventar los gastos relativos a Honorarios.	ND
Resolución 410/MHGC/09	Aprueba la entrega de un Fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de \$350.000 a fin de solventar los gastos relativos a Derechos de exhibición.	ND
Resolución 636/MHGC/09	Aprueba la entrega de un Fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de \$1.100.000 a fin de solventar los gastos relativos a Pasajes.	ND
Resolución 2349/MHGC/09	Aprueba la entrega de un Fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de \$1.000.000 a fin de solventar los gastos relativos a Alquileres.	ND
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley 2095/06	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Sector Público. Establece lineamientos en procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios. Registro Único Informatizado de Proveedores.	2557
Decreto 754/08	Reglamenta Ley 2095. Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad.	2960
Decreto 1510/97	Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.	310
Decreto 2143/07	Faculta a funcionarios. Autorizaciones de pago, liquidaciones de haberes, transferencias con rendición de cuentas, reintegros, devoluciones. Contrataciones del Estado. Montos y competencias.	2847
Decreto 329/08	Modificadorio del Decreto 2143/07 Delegación de facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas para liquidar haberes y aprobar rendiciones de cuentas. Gastos de imprescindible necesidad.	2911
Decreto 400/08	Complementario del Decreto 2143/07. Autorización de pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas para liquidar haberes y aprobar rendiciones de cuentas.	2914
RECURSOS HUMANOS		
Decreto 2028/79	Manual MG1 para la Confección de la Documentación Administrativa	BM 16027
Ley 269/99	Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Modificado su Art. 1 por Ley 510/00, cambiando la dependencia a la Secretaría de Justicia y Seguridad.	852

NORMA	CONTENIDO	B.O.
Ley 471/00	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires.	1026
Decreto 948/05	Adecua contratos de locación de servicios al régimen del Art. 39 de la Ley 471. Régimen de trabajadores por tiempo determinado, prestación de servicios, personal transitorio y planta gabinete. Empleo público. Reglamenta Ley 471.	2238
Decreto 1286/08	Contrataciones artístico-culturales bajo el régimen de locación de servicios o de obra. Modifica el Art. 3 del Decreto 60/08.	3055
Decreto 915/09	Contrataciones artístico-culturales bajo el régimen de locación de servicios o de obra. Deroga el Decreto 1286/08.	3280
Decreto 1008/09	Sustituye el artículo 1° y modifica el artículo 5° del Decreto 915/09.	3302
Resolución 3206/SHyF/05	Reglamentación del Decreto 948/05 sobre contrataciones de locación de servicios y obra.	2308
Resolución 5041/SC/05	Autoriza a los titulares de las Subsecretarías, Direcciones Generales, las Direcciones del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei e Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires a la suscripción de los contratos que encuadren en las prescripciones del Decreto 948/05.	2366
Resolución 698/MHGC/08	Aprueba metodología para agilización de contratos y designaciones en planta de gabinete.	2917
Resolución 2495/MHGC/MJGGC/09	Aprueba procedimiento de contratación de personal. Contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios y de obra.	3288
Decreto 1381/04	Establece para los funcionarios públicos el régimen de presentación de Declaraciones Juradas. Deroga el Decreto 514/9. Establece la obligatoriedad. Aprueba los formularios de presentación.	2000
Decreto 1162/09	Modifica parcialmente el Decreto 1381/04 con respecto a la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada patrimonial integral por parte de los funcionarios públicos.	3336
VOLUNTARIOS		
Decreto 778/96	Crea la figura "Voluntario" de la Ciudad de Buenos Aires.	138
Decreto 1430/97	Modifica el artículo 2 del Decreto 778/96 sobre designación como Voluntario de la Ciudad.	317
Decreto 1024/08	Modifica los términos del artículo 1° del Decreto 612/05, el que queda redactado a tenor del siguiente texto: "Facultase al/la titular del Ministerio de Cultura y para aquellas actividades que se desarrollen en dicha jurisdicción, a establecer y fijar la asignación de Desempeño Voluntario, en concepto de compensación de gastos".	2997
Resolución	Fija la asignación de Desempeño Voluntario, en concepto	3011

NORMA	CONTENIDO	B.O.
2514/MCGC/08	de compensación de gastos, que en ningún caso podrá superar la suma de \$ 1.000.- por persona, por la duración total de cada evento o actividad específica organizada por el Ministerio.	
Resolución 846/MCGC/09	Designa colaboradores voluntarios del BAFICI a las personas nominadas en su Anexo.	ND
Resolución 950/MCGC/09	Designa colaboradores voluntarios del BAFICI a las personas nominadas en su Anexo.	ND
Resolución 1282/MCGC/09	Designa colaboradores voluntarios del BAFICI a las personas nominadas en su Anexo.	ND
Resolución 4067/MCGC/09	Designa colaboradores voluntarios del FIBA a las personas nominadas en su Anexo.	ND
Resolución 1804/MCGC/09	Designa colaboradores voluntarios del Campeonato de Baile de Tango a las personas nominadas en su Anexo.	ND
Resolución 2728/MCGC/09	Designa colaboradores voluntarios del Festival Buenos Aires Tango y Mundial de Baile de Tango a las personas nominadas en su Anexo.	ND
Resolución 2729/MCGC/09	Designa colaboradores voluntarios del Festival Buenos Aires Tango y Mundial de Baile de Tango a las personas nominadas en su Anexo.	ND
CONVENIOS DE COLABORACION		
Decreto 834/02	Crea el Programa Festivales de la Ciudad. Aprueba el modelo de Convenio Administrativo de Colaboración. Faculta al Secretario de Cultura a designar las personas que se desempeñarán como Colaboradores Voluntarios en el marco del programa Festivales de la Ciudad, conforme fuera aprobado por el Decreto N° 778/96 modificado por su similar N° 1.430/97, durante el tiempo que demande la realización de cada uno de los festivales que integran el programa.	1498
Decreto 612/05	Faculta al titular de la Secretaría de Cultura a establecer y fijar la asignación de Desempeño Voluntario, en concepto de compensación de gastos. Faculta al/la titular de la Secretaría de Cultura para celebrar convenios administrativos de colaboración y/o de coproducción científicos y artístico-culturales con terceros interesados o, de así estimarlo, para determinar los funcionarios de su Jurisdicción encargados de su suscripción.	2190

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Dirección General

Objetivos, Responsabilidades y Acciones

- Organizar, coordinar y ejecutar los festivales: Buenos Aires Festival de Cine Independiente (BAFICI), Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA), Festival Internacional de Jazz, Ciudad Emergente, Tango Buenos Aires Festival y Mundial, Campeonato de Baile de Tango de la Ciudad, Festival de Matemática, Festival Buenos Aires Danza Contemporánea y los que se instrumenten en el futuro.
- Llevar adelante la Dirección Ejecutiva de los Festivales de Buenos Aires.
- Coordinar el trabajo de armado de los Festivales de Buenos Aires con los Directores artísticos.
- Diseñar el calendario de Festivales de Buenos Aires con el propósito de no superponer eventos y generar una optimización de recursos humanos y económicos.
- Diseñar el presupuesto anual que permita la realización de todos los Festivales de Buenos Aires.
- Proyectar y planificar los gastos comunes a todos los Festivales de Buenos Aires con el fin de generar una optimización del presupuesto.
- Coordinar y promover la relación de los Festivales de Buenos Aires con otras áreas tanto del Ministerio de Cultura como del Gobierno de la Ciudad.
- Fomentar y promover la producción artístico-cultural de la ciudad de Buenos Aires.
- Ofrecer al ciudadano de Buenos Aires obras que inviten a la reflexión y al conocimiento de la actividad cultural a nivel nacional e internacional.
- Acrecentar el desarrollo del turismo cultural en la ciudad.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

- Potenciar el desarrollo y sostenimiento de los pequeños y medianos emprendimientos culturales de modo tal que la producción de los mismos los convierta en rentables.

Dirección Administrativa

Responsabilidades Primarias y Acciones

- Asistir administrativamente al Director/a General.
- Entender en la planificación, coordinación, gestión y control de los recursos financieros y humanos de la Dirección General.
- Fiscalizar la ejecución presupuestaria y proponer las compensaciones y ajustes presupuestarios.
- Administrar los bienes y recursos del organismo.
- Entender en la formulación de los convenios de colaboración.

Área Recursos Administrativos

Acciones

- Controlar el despacho que se tramita en el área según las normas de procedimiento administrativo.
- Entender en el registro, distribución, salida y archivo de la documentación administrativa.
- Entender en las contrataciones de personal.
- Llevar el registro y control del personal.
- Intervenir en la realización de convenios de colaboración.

Área Compras y Presupuesto

Acciones

- Intervenir en los procedimientos de compras, licitaciones, contrataciones y provisión de bienes y servicios.
- Intervenir en la elaboración de pliegos de bases y condiciones en materia de licitaciones conforme la normativa vigente.
- Entender en la ejecución presupuestaria proponiendo a la superioridad las compensaciones y ajustes pertinentes.
- Llevar el registro del inventario patrimonial.
- Intervenir en la liquidación de expensas y alquileres.

Área Contable

Acciones

- Tramitar ante la superioridad los pedidos de entrega de fondos y cajas chicas especiales que resulten necesarias para el desarrollo de los eventos programados por la dirección General.
- Efectuar las rendiciones de cajas chicas común, especial, entrega de fondos y viáticos según la normativa vigente.
- Efectuar las retenciones impositivas conforme a las normas vigentes.
- Mantener actualizado los libros Banco y Movimiento de Fondos.
- Efectuar la conciliación bancaria.

Dirección Ejecutiva (Coordinación General de Producción)

Responsabilidades Primarias y Acciones

- Supervisar y controlar la producción general de los eventos.

- Supervisar y administrar los recursos asignados para la realización de un festival.
- Establecer vínculos entre las diferentes áreas (Administración-Técnicas y sus departamentos).
- Establecer vinculo con la producción específica de los Festivales de Buenos Aires.
- Delinear un mapa de necesidades para el armado de los Festivales de Buenos Aires.
- Administrar los recursos humanos del área.
- Armar las estructuras de producción para de los Festivales de Buenos Aires.

Área de Producción

Acciones

- Producción del funcionamiento integral de las sedes o espacios donde se realizan los Festivales de Buenos Aires.
- Ejecutar y supervisar el funcionamiento del personal de carga, limpieza y seguridad durante la realización de los eventos.
- Delinear las necesidades de cada uno de los espacios a utilizarse al momento de la realización del evento.
- Organizar el ingreso y egreso de los proveedores que trabajan tanto durante el armado como el desarrollo del festival.
- Plantear los montajes y desarmes de cada evento.

Área Producción Comercial

Acciones

- Promover el apoyo privado a los festivales.

- Establecer relación con empresas interesadas en el sponsoreo de los Festivales de Buenos Aires.
- Realizar y supervisar los convenios con cada una de las empresas con quien se lleva adelante cualquier tipo de intercambio.
- Definir los alcances y la participación de las empresas e instituciones en los Festivales de Buenos Aires.
- Generar acuerdos anuales o temporales con empresas de servicio con el fin de conseguir canjes para el funcionamiento de los festivales (Voucher de comida, bebidas y servicios gastronómicos para inauguraciones, premios para los diferentes concursos).

Área de Invitados y Relaciones Institucionales

Acciones

- Establecer vínculos con embajadas, empresas, organismos de gobierno, ONGs y otras instituciones.
- Cumplir con los convenios suscriptos con instituciones y privados y propiciar la formalización de nuevas actividades conjuntas y convenios de cooperación para los distintos festivales.
- Entablar, desarrollar y contener la relación con los invitados a los Festivales de Buenos Aires. (Artistas, programadores, directores de festivales, instituciones invitadas).
- Solicitar y sugerir opciones para el traslado tanto desde el interior como el exterior de los invitados, siempre trabajando desde los parámetros presupuestarios asignados.
- Armar y proponer las opciones de Alojamiento para los invitados.
- Armar sistema de traslado de llegadas y partidas de invitados del extranjero o del interior del país.

- Armar sistema para la alimentación de invitados del extranjero o del interior del país.
- Recolectar y generar material tanto de la Ciudad como de las actividades que se realizan para entregar a los invitados.
- Formar equipos de acompañantes para compañías artísticas o invitados especiales en caso que el festival lo requiera.

Dirección Técnica

Responsabilidades Primarias y Acciones

- Diseñar la logística para cada uno de los eventos.
- Planificar y desarrollar todos los aspectos técnicos de los festivales que se realizan.

Área Logística

Acciones

- Proyectar, proponer y ejecutar permisos-autorizaciones.
- Proponer junto con el departamento de invitados sistema de traslado interno para invitados y Ejecutarlo.
- Proponer junto con el departamento de invitados un sistema para la Alimentación de los invitados y Ejecutarlo.
- Proponer junto con el departamento de invitados un sistema de Alojamiento para invitados y Ejecutarlo.
- Proyectar, proponer y ejecutar el traslados de mercadería, mobiliario así como del personal tanto en la previa como en la realización del evento.
- Proyectar, proponer y ejecutar sistemas de seguridad, limpieza, sanitarios y carga para cada uno de los eventos.

- Proyectar y ejecutar junto con la dirección administrativa, las compra necesarias para las realización de los eventos (ferretería, limpieza, librería, elementos de utilería).
- Administrar y velar por el mobiliario, herramientas y cualquier otro objeto comprado y utilizado para la realización de los Festivales de Buenos Aires.

Área Técnica

Acciones

- Relevar las locaciones.
- Proveer las cuestiones técnicas para los eventos.
- Planificar las necesidades técnicas.
- Realizar el mantenimiento de los espacios y las condiciones de seguridad de las locaciones.
- Realizar las luces, sonido, electricidad, estructura, armado, cargas mayores.
- Administrar y velar por cualquier elemento técnicos que fuera adquirido y utilizado para la realización de los festivales.

Área Comunicación (dependiente de la Dirección General)

Acciones

- Proyectar, proponer y ejecutar un sistema de comunicación que funciones para cada festival.
- Coordinar acciones con la Secretaría de Comunicación para la realización de Campañas Publicitarias para la difusión de los Festivales de Buenos Aires.
- Definir la estética que se aplicada a cada festival.
- Supervisar la aplicación de las marcas en cada uno de los soportes que sea utilizada.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

- Proyectar, proponer, desarrollar y ejecutar la comunicación de los Festivales de Buenos Aires a través de sus paginas web y sus correspondientes “2.0.
- Desarrollar material en soportes audiovisuales para la promoción y difusión de los Festivales de Buenos Aires en diferentes eventos.
- Desarrollar el material gráfico necesario para dar a conocer los contenidos de los eventos.
- Proyectar y ejecutar la producción de libros que dejen constancia del trabajo realizado así como de producción propias de los Festivales de Buenos Aires.
- Desarrollar e implementar la producción de Merchandising de Festivales de Buenos Aires.
- Desarrollar con material propio como externo un set para entregar a los invitados a los festivales con el propósito de difundir la ciudad y las actividades realizadas.

Áreas conformadas solo al momento de la realización de los Festivales de Buenos Aires

Coordinación de Informes

Acciones

- Informar al público sobre la programación y todo lo que rodea a los Festivales de Buenos Aires.
- Recolectar información sobre las diferentes actividades a realizarse.
- Tener la información actualizada con posibles cambios de programación o de espacios.
- Informar a los artistas sobre donde pueden encontrar al personal indicado para resolver cuestiones inherentes a la producción.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

- Conocer a la perfección la programación del festival como el nombre de cada una de las personas responsables del mismo.
- Organizar y ejecutar la venta de catálogos, libros y merchandising del festival en cuestión como del resto de los Festivales de Buenos Aires.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO III

Actividad 9 – Festival Internacional de Buenos Aires:

Act.	Clas.	FF	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Ejec.
9	151	11	Seguros De Riesgo De Trabajo	630	630	0	0	0,00
	181	11	Contratos Por Tiempo Determinado	73.850,00	63.688,00	63.687,16	63.687,16	100,00
	184	11	Sueldo Anual Complementario	6.150,00	5.164,00	5.163,94	5.163,94	100,00
	186	11	Contribuciones Patronales	14.540,00	11.891,00	11.890,45	11.890,45	100,00
	TOTAL INCISO 1			95.170,00	81.373,00	80.741,55	80.741,55	99,22
	211	11	Alimentos Para Personas	40.000,00	156.180,00	156.179,55	156.179,55	100,00
	214	11	Productos Agroforestales	0	1.400,00	1.400,00	1.400,00	100,00
	215	11	Madera, Corcho Y Sus Manufacturas	0	2.103,00	2.102,68	2.102,68	99,98
	221	11	Hilados Y Telas	0	5.140,00	5.139,82	5.139,82	100,00
	222	11	Prendas De Vestir	20.000,00	0	0	0	0,00
	223	11	Confecciones Textiles	0	2.528,00	2.527,45	2.527,45	99,98
	229	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	8.586,00	8.585,15	8.585,15	99,99
	231	11	Papel Y Cartón De Escritorio	0	795	795	795	100,00
	233	11	Productos De Artes Gráficas	70.000,00	0	0	0	0,00
	235	11	Libros, Revistas Y Periódicos	0	10	10	10	100,00
	243	11	Artículos De Caucho	0	51	51	51	100,00
	244	11	Cubiertas Y Cámaras De Aire	0	209	209	209	100,00
	255	11	Tintas, Pinturas Y Colorantes	0	29.901,00	29.900,34	29.900,34	100,00
	258	11	Productos De Material Plástico	30.000,00	237	237	237	100,00
	262	11	Productos De Vidrio	0	1.900,00	1.900,00	1.900,00	100,00
	271	11	Productos Ferrosos	0	2.015,00	2.014,10	2.014,10	99,96
	272	11	Productos No Ferrosos	0	6.948,00	6.947,50	6.947,50	99,99
	279	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	22.688,00	22.687,99	22.687,99	100,00
	291	11	Elementos De Limpieza	0	6.475,00	6.474,93	6.474,93	100,00
	292	11	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	140.000,00	25.342,00	25.341,45	25.319,87	99,91
	293	11	Útiles Y Materiales Eléctricos	0	96.322,00	96.321,14	96.321,14	100,00
	294	11	Utensilios De Cocina Y Comedor	0	964	964	964	100,00
	299	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	20.224,00	20.223,31	20.223,31	100,00
	TOTAL INCISO 2			300.000,00	390.018,00	390.011,41	389.989,83	99,99
	321	11	Alquiler De Edificios Y Locales	0	0	0	0	0,00
	322	11	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios De Transporte	590.000,00	139.438,00	139.438,00	139.438,00	100,00
	329	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	1.525.395,00	1.525.394,91	1.525.394,91	100,00
	331	11	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales	0	2.900,00	2.900,00	2.900,00	100,00
	333	11	Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo	230.000,00	0	0	0	0,00
	339	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	258.257,00	258.256,02	258.256,02	100,00
	347	11	Artísticos Y Culturales	4.510.000,00	596.500,00	596.500,00	593.500,00	99,50
	351	11	Transporte Y Almacenamiento	0	95.019,00	95.018,06	95.018,06	100,00
	353	11	Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	1.340.000,00	528.768,00	528.767,67	528.767,67	100,00
	359	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	0	0	0	0,00
	371	11	Pasajes	0	1.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00
	372	11	Viáticos	810.000,00	75.300,00	75.299,30	75.299,30	100,00
	383	11	Derechos Y Tasas	130.000,00	0	0	0	0,00
	391	11	Servicios De Ceremonial	0	0	0	0	0,00
	322	13	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios De Transporte	38.333,00	0	0	0	0,00
	347	13	Artísticos Y Culturales	0	492.467,00	488.967,00	488.967,00	99,29
	353	13	Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	38.333,00	0	0	0	0,00
	371	13	Pasajes	19.167,00	0	0	0	0,00
	372	13	Viáticos	19.167,00	19.000,00	0	0	0,00
	399	13	Otros No Especificados Precedentemente	38.333,00	3.916,00	0	0	0,00
	TOTAL INCISO 3			7.763.333	3.737.960	3711540,96	3708540,96	99,21
	435	11	Equipo Educacional, Cultural Y Recreativo	0	856	856	856	100,00
	437	11	Equipo De Oficina Y Moblaje	0	1.901,00	1.900,80	1.900,80	99,99
	439	11	Equipos Varios	0	238	238	238	100,00
	TOTAL INCISO 4			0	2995	2994,8	2994,8	99,99
TOTAL ACTIVIDAD 9			8.158.503,00	4.212.346,00	4.185.288,72	4.182.267,14	99,29	

Cuadro n.º 37. Elaboración propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Actividad 13 – Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente

Act.	Clas.	FF	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	
13	111	11	Retribución Del Cargo	36.790,00	39.262,00	39.261,72	39.261,72	100,00
	114	11	Sueldo Anual Complementario	3.060,00	3.321,00	3.320,56	3.320,56	99,99
	116	11	Contribuciones Patronales	6.440,00	7.713,00	7.712,03	7.712,03	99,99
	117	11	Complementos	6.000,00	6.000,00	1.500,00	1.500,00	25,00
	151	11	Seguros De Riesgo De Trabajo	950	950	225,11	225,11	23,70
	181	11	Contratos Por Tiempo Determinado	90.000,00	84.996,00	84.996,00	84.996,00	100,00
	184	11	Sueldo Anual Complementario	7.500,00	6.868,00	6.868,00	6.868,00	100,00
	186	11	Contribuciones Patronales	17.720,00	15.736,00	15.735,64	15.735,64	100,00
	TOTAL INCISO 1			168.460,00	164.846,00	159.619,06	159.619,06	96,83
	211	11	Alimentos Para Personas	10.000,00	34.524,00	34.523,66	34.523,66	100,00
	214	11	Productos Agroforestales	0	900	900	900	100,00
	229	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	20.000,00	20.000,00	20.000,00	100,00
	233	11	Productos De Artes Gráficas	0	0	0	0	0,00
	239	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	2.395,00	2.394,06	2.394,06	99,96
	255	11	Tintas, Pinturas Y Colorantes	0	2.089,00	2.088,49	2.088,49	99,98
	257	11	Asfaltos Y Similares	0	20	19,24	19,24	96,20
	258	11	Productos De Material Plástico	10.000,00	0	0	0	0,00
	279	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	3.470,00	3.469,08	3.469,08	99,97
	291	11	Elementos De Limpieza	0	5.951,00	5.950,60	5.950,60	99,99
	292	11	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	20.000,00	0	0	0	0,00
	293	11	Útiles Y Materiales Eléctricos	0	11.091,00	11.090,37	11.090,37	99,99
	299	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	9.529,00	9.528,79	9.528,79	100,00
	TOTAL INCISO 2			40.000,00	89.969,00	89.964,29	89.964,29	99,99
	321	11	Alquiler De Edificios Y Locales	0	0	0	0	0,00
	322	11	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios De Tran	660.000,00	0	0	0	0,00
	329	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	351.363,00	351.362,15	351.362,15	100,00
	331	11	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Loca	0	94.809,00	94.808,76	94.808,76	100,00
	333	11	Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Ec	160.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	100,00
	335	11	Limpieza, Aseo Y Fumigación	0	12.559,00	12.558,84	12.558,84	100,00
	339	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	110.586,00	110.585,15	110.585,15	100,00
	347	11	Artísticos Y Culturales	743.367,00	694.810,00	694.810,00	694.810,00	100,00
	351	11	Transporte Y Almacenamiento	0	751.645,00	751.644,73	751.644,73	100,00
	353	11	Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	1.100.000,00	128.117,00	128.116,74	128.116,74	100,00
	354	11	Primas Y Gastos De Seguros	0	1.725,00	1.724,87	1.724,87	99,99
	359	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	393.250,00	393.250,00	393.250,00	100,00
	372	11	Viáticos	765.000,00	114.772,00	114.771,70	114.771,70	100,00
	383	11	Derechos Y Tasas	425.000,00	349.656,00	349.655,82	349.655,82	100,00
	322	13	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios De Tran	38.333,00	0	0	0	0,00
	347	13	Artísticos Y Culturales	0	1.800,00	1.800,00	1.800,00	100,00
	371	13	Pasajes	19.167,00	0	0	0	0,00
	399	13	Otros No Especificados Precedentemente	19.167,00	0	0	0	0,00
	TOTAL INCISO 3			3930034	3007492	3007488,76	3007488,76	100,00
	436	11	Equipo Para Computación	0	55	55	55	100,00
	TOTAL INCISO 4			0	55	55	55	100,00
	TOTAL ACTIVIDAD 13			4.138.494,00	3.262.362,00	3.257.127,11	3.257.127,11	99,84

Cuadro n.º 38. Elaboración propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales.

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Actividad 16 – Festival y Mundial de Tango

Act.	Clas.	FF	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% Ejec.
	151	11	Seguros De Riesgo De Trabajo	400	400	0	0	0,00
	181	11	Contratos Por Tiempo Determinado	102.140,00	73.593,00	73.592,71	73.592,71	100,00
	184	11	Sueldo Anual Complementario	8.510,00	6.242,00	6.241,22	6.241,22	99,99
	186	11	Contribuciones Patronales	20.100,00	13.628,00	13.627,18	13.627,18	99,99
			TOTAL INCISO 1	131.150,00	93.863,00	93.461,11	93.461,11	99,57
	211	11	Alimentos Para Personas	0	43.508,00	43.507,26	43.507,26	100,00
	214	11	Productos Agroforestales	0	2.955,00	2.955,00	2.955,00	100,00
	215	11	Madera, Corcho Y Sus Manufacturas	0	41.679,00	41.678,06	41.678,06	100,00
	222	11	Prendas De Vestir	0	14.938,00	14.937,45	14.937,45	100,00
	229	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	70	70	70	100,00
	233	11	Productos De Artes Gráficas	10.000,00	0	0	0	0,00
	239	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	365	365	365	100,00
	255	11	Tintas, Pinturas Y Colorantes	10.000,00	15.389,00	5.389,00	5.389,00	35,02
	271	11	Productos Ferrosos	0	2.742,00	2.741,29	2.741,29	99,97
	279	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	12.755,00	12.754,50	12.754,50	100,00
	291	11	Elementos De Limpieza	0	4.021,00	4.020,75	4.020,75	99,99
	292	11	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	20.000,00	6.623,00	6.622,36	6.622,36	99,99
	293	11	Útiles Y Materiales Eléctricos	0	416	416	416	100,00
	299	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	4.646,00	4.645,49	4.645,49	99,99
			TOTAL INCISO 2	40000	150.107,00	140.102,16	140.102,16	93,33
	321	11	Alquiler De Edificios Y Locales	0	0	0	0	0,00
	322	11	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios De Tran	890.000,00	0	0	0	0,00
	329	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	360.527,00	360.526,41	360.526,41	100,00
	331	11	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Loca	0	7.480,00	7.480,00	7.480,00	100,00
	333	11	Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Ec	0	0	0	0	0,00
	335	11	Limpieza, Aseo Y Fumigación	0	35.114,00	35.113,35	35.113,35	100,00
	339	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	206.381,00	206.380,82	206.380,82	100,00
	347	11	Artísticos Y Culturales	743.367,00	321.262,00	321.262,00	321.262,00	100,00
	351	11	Transporte Y Almacenamiento	0	38.837,00	38.836,08	38.836,08	100,00
	353	11	Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	730.000,00	86.797,00	86.796,89	86.796,89	100,00
	359	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	1.387,00	1.386,65	1.386,65	99,97
	372	11	Viáticos	490.000,00	13.250,00	13.250,00	13.250,00	100,00
	383	11	Derechos Y Tasas	0	0	0	0	0,00
	389	11	Otros No Especificados Precedentemente	0	0	0	0	0,00
	398	11	Premios Y Reconocimientos	0	62.000,00	62.000,00	62.000,00	100,00
	321	13	Alquiler De Edificios Y Locales	0	666	0	0	0,00
	347	13	Artísticos Y Culturales	0	368.170,00	366.370,00	364.870,00	99,10
	351	13	Transporte Y Almacenamiento	0	0	0	0	0,00
			TOTAL INCISO 3	2.853.367,00	1.501.871,00	1.499.402,20	1.497.902,20	99,74
			TOTAL ACTIVIDAD 16	3.024.517,00	1.745.841,00	1.732.965,47	1.731.465,47	99,18

Cuadro n.º 39. Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Festivales y Eventos Centrales

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO IV
ASISTENCIA POR SALAS Y ESPACIOS – FIBA 2009

Salas	Asistencia total por sala
Harrods	16711
Abasto Social Club	100
Andamio 90	430
Sala Apacheta	80
Beckett Teatro	450
Centro Cultural Caras y Caretas	400
Ciudad Cultural Konex	3120
Del Borde Espacio Teatral	100
El Camarín de las Musas	216
El Cubo	452
El Portón de Sánchez	350
El Kafka	569
Espacio Callejón	487
Espacio Ecléctico	220
IUNA (Sede Venezuela)	210
La Carbonera	288
La Ranchería	77
No Avestruz	120
Patio de Actores	100
Tadrón Teatro	80
Teatro Anfitrión	216
Teatro Avenida	1383
Teatro del Abasto	390
Teatro del Pueblo	576
Teatro del Sur	120
Teatro de la Ribera	715
Teatro Regio	1459
Teatro Pte Alvear	1713
Teatro Sarmiento	750
Teatro San Martín	7710
Teatro Payró	1041

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Salas	Asistencia total por sala
Asociación Dante Alighieri	58
Biblioteca José Mármol	98
Biblioteca del Barco Centenera	78
Biblioteca Cornelio Saavedra	52
Biblioteca Carlos y Guido Spano	61
Biblioteca José Hernández	38
Biblioteca Miguel Cané	174
Biblioteca Ricardo Güiraldes	85
Casa de la Lectura	99
Casa de Cataluña	46
CELCIT	50
CC Ricardo Rojas	200
Centro de Investigación Cinematográfica	100
CCC Teatro 25 de mayo	430
El excéntrico de la 18	100
El Muererío teatro	100
Casa de Salamanca	50
IUNA (Sede French)	195
Sala Ana Itelman	80
Sala Margarita Bali	50
Teatro del Pasillo	50
Teatro del Perro	100
Teatro Nacional Cervantes	50
Goethe Institut	400

Total Asist.	43377
Total Salas	55
Total Eventos	233

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO V
ASISTENCIA POR SALA – BAFICI 2009

Salas	Asistencia total por sala
Sala 25 de mayo	6879
Alianza Francesa	4604
Arteplex Caballito 1	7240
Arteplex Caballito 2	6512
Atlas Santa Fe 1	22290
Atlas Santa Fe 2	12955
Hoyts 1	4848
Hoyts 2	6004
Hoyts 3	5269
Hoyts 4	4482
Hoyts 5	5599
Hoyts 6	7956
Hoyts 7	6902
Hoyts 8	11149
Hoyts 9	12103
Hoyts 10	15009
Hoyts 11	12024
Hoyts 12	8553
Lugones	3540
Malba	6607
Actividades Especiales (incluye puesto de informes)	72896

TOTAL sin act. especiales	170525
Actividades especiales sin puesto de informes	26296
	Total Eventos
	406
	249
	396
	1051